



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de octubre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 1690 (2006) del Consejo de Seguridad, en la cual el Consejo acogía con satisfacción mi iniciativa de pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se encargara de establecer una comisión especial independiente de investigación en respuesta a la solicitud formulada por el Gobierno de Timor-Leste en su carta de fecha 8 de junio de 2006 (S/2006/391), y me pedía que mantuviera informado al Consejo sobre esa cuestión. En su resolución 1704 (2006), el Consejo acogió con satisfacción el establecimiento e inicio de los trabajos de la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste y dijo que esperaba con interés la presentación del informe para el 7 de octubre de 2006.

He recibido de la Alta Comisionada el informe de la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste, junto con una carta de envío de fecha 2 de octubre de 2006 del Presidente de la Comisión (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien señalar el informe y la carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. **Annan**



Anexo

Carta de fecha de 2 de octubre de 2006 dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el Presidente de la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste

En nombre de los miembros de la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste, tengo el honor de transmitirle el informe de la Comisión cuyo establecimiento había pedido el entonces Ministro Principal y Ministro de Relaciones Exteriores, José Ramos-Horta, el 8 de junio de 2006.

De conformidad con el mandato de la Comisión, en el informe se establecen los hechos y circunstancias relacionados con los incidentes ocurridos los días 28 y 29 de abril, y 23, 24 y 25 de mayo, así como otros acontecimientos o problemas conexos que propiciaron la crisis; se aclara la responsabilidad de tales sucesos y se recomiendan medidas para la rendición de cuentas.

(Firmado) Paulo Sergio **Pinheiro**
Presidente
Comisión Especial Independiente de Investigación
para Timor-Leste

Informe de la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste

Ginebra, 2 de octubre de 2006

Resumen

La Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste fue establecida con el auspicio de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tras una invitación dirigida al Secretario General por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Timor-Leste a que creara dicho órgano. Su mandato consistía en determinar los hechos y las circunstancias relacionados con los incidentes ocurridos los días 28 y 29 de abril y 23, 24 y 25 de mayo, así como otros acontecimientos o problemas conexos, que propiciaron la crisis, aclarar la responsabilidad de esos hechos y recomendar medidas para la rendición de cuentas por los delitos y las violaciones graves de los derechos humanos presuntamente cometidos durante ese período.

El presente informe se basa en extensas entrevistas y en análisis llevados a cabo por la Comisión en Timor-Leste. La Comisión entrevistó a más de 200 testigos y examinó más de 2.000 documentos. La Comisión ha logrado establecer una relación detallada y precisa de los hechos acontecidos en abril y mayo que dieron por resultado un considerable número de muertos y heridos y extensos daños materiales.

Además de la relación de los hechos y las circunstancias, la Comisión ha determinado la responsabilidad de distintos participantes e instituciones. Si bien reconoce que Timor-Leste es una democracia incipiente, con instituciones en desarrollo, la Comisión opina que la crisis ocurrida en Timor-Leste puede explicarse en gran medida por la debilidad de las instituciones estatales y el escaso vigor del estado de derecho. Las estructuras de la gobernanza y las jerarquías de mando existentes sufrieron un colapso y fueron pasadas por alto; hubo una confusión de funciones y responsabilidades y se buscaron soluciones fuera del marco jurídico existente. La Comisión examinó de manera exhaustiva la responsabilidad de las instituciones, los órganos de gobierno y las instituciones internacionales de seguridad competentes y extrajo conclusiones en cuanto a los actos y omisiones de dichos órganos que habían contribuido directamente a los sucesos.

El mandato para aclarar la responsabilidad de los hechos de abril y mayo también incluye el establecimiento de responsabilidad penal individual. La Comisión no es ni un tribunal ni una autoridad fiscal. No ha llegado a ninguna conclusión en cuanto a la culpa más allá de toda duda razonable de determinadas personas. Ha identificado, en cambio, a personas de quienes es razonable sospechar que participaron en actividades delictivas graves y recomienda que dichas personas sean enjuiciadas con arreglo al derecho interno. Entre dichas personas identificadas, hay personas que ocupan cargos públicos y desempeñan importantes funciones en el sector de la seguridad. La Comisión ha identificado asimismo a otras personas respecto de las cuales la ulterior investigación por las autoridades competentes podría llevar a un proceso penal.

De conformidad con su mandato, la Comisión ha formulado recomendaciones respecto de las medidas que garanticen la rendición de cuentas recurriendo al sistema judicial nacional. Este sistema debe ser reforzado considerablemente. Es vital para Timor-Leste que se haga justicia y que el mundo vea que se ha hecho justicia. Si se crea una mentalidad de impunidad, se amenazarán los cimientos mismos del Estado. La Comisión opina que la justicia, la paz y la democracia son imperativos que se refuerzan mutuamente. Si ha de promoverse la paz y la democracia, la justicia debe ser efectiva y visible. Esto exigirá por parte del Gobierno y de sus asociados internacionales un esfuerzo considerable y a largo plazo.

Lista de abreviaturas

ASDT	Asociación Democrática Social de Timor-Leste
CNRM	Consejo Nacional de Resistencia de Maubere
FALINTIL	Fuerzas Armadas de Liberación Nacional de Timor-Leste
F-FDTL	Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste
FRETILIN	Frente Revolucionario para un Timor-Leste Independiente
ONG	Organizaciones no gubernamentales
PD	Partido Democrático
PNTL	Policía Nacional de Timor-Leste
PSD	Partido Social Democrático
UDT	Unión Democrática Timorese
UIR	Unidad de Intervención Rápida
UNMIT	Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste
UNOTIL	Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste
UNPOL	Policía de las Naciones Unidas
UNTAET	Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental
UPF	Unidad Patrullera de Fronteras
URP	Unidad de Reserva de Policía

Cronología de los sucesos importantes

9 de enero de 2006	Soldados de las Fuerzas Armadas de Liberación de Timor-Leste-FALINTIL y de las Fuerzas de Defensa de Timor-Leste (F-FDTL) presentan una petición escrita al General de Brigada Taur Matan Ruak y al Presidente Gusmão.
17 de febrero de 2006	Los peticionarios salen de sus cuarteles.
16 de marzo de 2006	Se anuncia el licenciamiento de 591 peticionarios con efecto a partir del 1° de marzo de 2006.
23 de marzo de 2006	El Presidente pronuncia un discurso en el que critica la decisión de licenciar a los peticionarios y califica el problema de enfrentamiento del “este contra el oeste”.
18 de abril de 2006	Los peticionarios presentan una carta al Comandante General de la Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL), en la que solicitan permiso para hacer una manifestación pacífica del 24 al 28 de abril, ambas fechas inclusive.
24 de abril de 2006	Comienza la manifestación de los peticionarios frente al Palacio de Gobierno.
28 de abril de 2006	<p>En la última mañana de la manifestación se producen estallidos de violencia fuera del Palacio de Gobierno. Dos civiles resultan muertos, cuatro personas resultan heridas de bala y dos personas sufren otras lesiones graves.</p> <p>Se producen más estallidos de violencia en el Mercado de Comoro. Resulta muerto un civil, ocho personas sufren heridas de bala y cuatro personas sufren otras lesiones graves.</p> <p>En Raikotu/Taci Tolu la violencia ocurre dentro de la zona operacional de las F-FDTL. Dos civiles resultan muertos, cinco civiles sufren heridas de bala.</p> <p>Las F-FDTL se despliegan para ayudar a la PNTL a restablecer el orden y contener a los peticionarios.</p>
29 de abril de 2006	Se toma la decisión de retirar a las F-FDTL.
1° de mayo de 2006	Comienzan las operaciones conjuntas de la Policía Militar de las F-FDTL y la PNTL.
3 de mayo de 2006	El Comandante Alfredo Reinado se va de la Policía Militar de las F-FDTL y se lleva consigo a otros agentes de policía militar, agentes de la PNTL y armas.
4 de mayo de 2006	Concluye la retirada de las F-FDTL.

8 de mayo de 2006	Se producen incidentes de violencia en Gleno, en los cuales agentes de la PNTL oriental son atacados. Un agente resulta muerto, otro gravemente herido. El Ministro del Interior Rogerio Lobato arma a dos grupos de civiles —los grupos de Rai Los y Lima Lima— con armas y municiones pertenecientes a la Unidad Patrullera de Fronteras (UPF) de la PNTL.
17 a 19 de mayo de 2006	El Frente Revolucionario para un Timor-Leste independiente (FRETILIN) celebra el Congreso Nacional del Partido en Dili.
21 de mayo de 2006	El Ministro del Interior Lobato distribuye otras armas de la UPF al grupo de Rai Los.
23 de mayo de 2006	Oficiales de las F-FDTL y agentes de la PNTL caen en una emboscada tendida por el Comandante Reinado y su grupo. Cinco personas resultan muertas y 10 gravemente heridas.
24 de mayo de 2006	Soldados de las F-FDTL en Taci Tolu/Tibar son atacados por el grupo de Rai Los, peticionarios y la PNTL. Resultan muertas cinco personas y dos gravemente heridas. Ataque contra la casa del General de Brigada Taur Matan Ruak. Una persona muerta, dos personas heridas. Las F-FDTL arman a civiles con conocimiento del Ministro de Defensa Rodrigues.
25 de mayo de 2006	Incendio de la casa de los parientes políticos del Ministro del Interior Lobato. Seis civiles atrapados en el interior de la casa resultan muertos. A un enfrentamiento armado entre soldados de las F-FDTL y agentes de la PNTL con centro en el cuartel general de la PNTL sigue el ataque a balazos contra agentes sin armas de la PNTL protegidos por una escolta de las Naciones Unidas. Nueve personas resultan muertas, 27 sufren heridas graves de bala. Se produce un tiroteo en el mercado Lama. Un civil resulta muerto y dos civiles, heridos.
1° de junio de 2006	Renuncian el Ministro del Interior Lobato y el Ministro de Defensa Rodrigues.
25 de junio de 2006	Renuncia el Ministro de Relaciones Exteriores Ramos-Horta.
26 de junio de 2006	Renuncia el Primer Ministro Alkatiri.
10 de julio de 2006	José Ramos-Horta asume las funciones de Primer Ministro.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–17	9
A. Establecimiento de la Comisión	1–3	9
B. Mandato	4–5	9
C. Composición de la Comisión	6–7	10
D. Métodos de trabajo	8–14	11
E. Visitas de los miembros de la Comisión a Timor-Leste	15–16	13
F. Cooperación de las autoridades civiles y militares de Timor-Leste, otros gobiernos interesados, las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otros representantes de la sociedad civil	17	13
II. Antecedentes de la crisis de abril y mayo de 2006	18–36	14
III. Los hechos y las circunstancias relativos a los sucesos de abril y mayo de 2006	37–101	19
IV. Responsabilidad	102–173	37
A. Antecedentes jurídicos	102–108	37
B. Responsabilidad penal individual	109–134	39
C. Responsabilidad institucional	135–173	44
V. Rendición de cuentas	174–220	55
A. Mecanismos judiciales existentes	176–203	55
B. Aumento del apoyo internacional	204–211	60
C. Aplicación de los procedimientos tradicionales de justicia y reconciliación	212–213	61
D. Otras medidas para fomentar la rendición de cuentas	214–220	62
VI. Conclusiones y resultados	221–224	63
A. Conclusiones	221–223	63
B. Resultados	224	64
VII. Recomendaciones	225–245	65
A. Responsabilidad penal individual	225–227	65
B. Medidas de rendición de cuentas	228–245	65

I. Introducción

A. Establecimiento de la Comisión

1. El 8 de junio de 2006, el Ministro Principal y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Timor-Leste dirigió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la cual invitaba a las Naciones Unidas a “establecer una comisión especial independiente de investigación” para “examinar los incidentes ocurridos los días 28 y 29 de abril y 23, 24 y 25 de mayo, así como otros acontecimientos o problemas conexos que propiciaron la crisis”.

2. El Secretario General respondió favorablemente a la invitación. El 12 de junio de 2006 pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que estableciera dicha comisión. La decisión del Secretario General fue comunicada al Consejo de Seguridad el 13 de junio de 2006 (véase S/PV.5457). El 20 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad, por su resolución 1690 (2006), acogió con satisfacción la iniciativa del Secretario General de pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se encargara de establecer una comisión especial independiente de investigación y pidió al Secretario General que lo mantuviera informado sobre esa cuestión.

3. El 27 de junio de 2006, el Secretario General dirigió una carta al Presidente de Timor-Leste, Xanana Gusmão, en la cual le informaba de su iniciativa de pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que estableciera una Comisión Especial Independiente de Investigación “para examinar los incidentes ocurridos los días 28 y 29 de abril y 23, 24 y 25 de mayo, así como otros acontecimientos o problemas conexos que propiciaron la crisis” (“la Comisión”). El Secretario General informó asimismo al Presidente de que había designado a tres miembros de la Comisión que se reunirían en Timor-Leste por un período de no más de cinco semanas en el curso de dos visitas, como máximo, y que contarían con el apoyo de la secretaría con base en Dili. El Secretario General adjuntó a su carta el mandato de la Comisión.

B. Mandato

4. El mandato de la Comisión quedó establecido de la manera siguiente:

“a) Determinar los hechos y circunstancias relacionados con los incidentes ocurridos los días 28 y 29 de abril y 23, 24 y 25 de mayo, así como otros acontecimientos o problemas conexos que propiciaron la crisis, incluidas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del sector de la seguridad;

b) Aclarar la responsabilidad de los acontecimientos mencionados *supra*;

c) Recomendar medidas que garanticen la rendición de cuentas por los delitos y las violaciones graves de los derechos humanos presuntamente cometidos durante el período mencionado, teniendo en cuenta que, a juicio del Gobierno de Timor-Leste, el sistema de justicia interno, que cuenta con la participación de magistrados, fiscales y abogados defensores internacionales, debería ser la instancia principal para determinar la responsabilidad de los presuntos delitos y violaciones;

d) Presentar Al Secretario General y al Parlamento nacional de Timor-Leste un informe sobre sus conclusiones, en el plazo de tres meses desde su creación, por conducto de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.”

5. Del mandato de la Comisión se desprende claramente que ésta contaría con la plena cooperación del Gobierno de Timor-Leste y recibiría todas las facilidades necesarias para poder cumplir su cometido. En particular, se aseguraría que la Comisión dispusiera de:

a) Libertad de circulación por todo el territorio de Timor-Leste, incluidos medios de transporte;

b) Libre acceso a todos los locales y establecimientos, y libertad para entrevistar y reunirse con representantes del Gobierno y autoridades locales, autoridades militares, dirigentes de la comunidad, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, y cualquier persona cuyo testimonio se considerase necesario para el cumplimiento del mandato de la Comisión;

c) Libre acceso a todas las fuentes de información, incluidos documentos y pruebas físicas;

d) Medidas de seguridad apropiadas para el personal y la documentación de la Comisión;

e) Garantías de protección de las víctimas y de los testigos y de todos aquellos que entrasen en contacto con la Comisión en relación con la investigación, incluida la seguridad de que ninguna persona, como resultado de dicho contacto, sería víctima de hostigamiento, amenazas, actos de intimidación, malos tratos o represalias;

f) Inmunities, prerrogativas y privilegios necesarios para la realización independiente de la investigación. En particular, los miembros de la Comisión y el personal gozarían de las prerrogativas e inmunities que se otorgan a los expertos de las misiones y a los funcionarios internacionales con arreglo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas.

C. Composición de la Comisión

6. La Comisión quedó integrada por tres miembros: el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro (Brasil, Presidente), la Sra. Zelda Holtzman (Sudáfrica) y el Sr. Ralph Zacklin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), que contarían con el apoyo de una secretaría encabezada por un Director Ejecutivo, el Sr. Luc Côté (Canadá). Los miembros de la Comisión fueron designados por el Secretario General atendiendo a la recomendación de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, basada en los conocimientos especializados, la integridad y la independencia de los candidatos. Se tuvieron en cuenta, en particular, los siguientes conocimientos especializados:

- La investigación de violaciones graves de los derechos humanos;
- La investigación de delitos;
- La reforma del sector de la seguridad.

7. La secretaría fue creada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que le prestó asistencia, y funcionó en la antigua Casa de las Naciones Unidas, Rua de Caicoli, Dili (Timor-Leste). La secretaría quedó integrada por investigadores penales, observadores de derechos humanos, asesores jurídicos, un asesor político, un experto en reforma del sector militar, un experto en reforma del sector de la policía, un funcionario de gestión de datos, oficiales de seguridad y demás personal de apoyo administrativo. La secretaría estuvo encabezada por un Director Ejecutivo, que contó con la asistencia de un Ayudante Ejecutivo; ambos llegaron a Dili, junto con otros funcionarios, el 7 de julio de 2006, fecha que señaló el comienzo oficial de la labor de la Comisión.

D. Métodos de trabajo

8. Los miembros de la Comisión se reunieron con el Director Ejecutivo y algunos funcionarios de la secretaría en Ginebra, del 3 al 5 de julio de 2006, a fin de llegar a un entendimiento común de los términos del mandato y examinar las cuestiones pertinentes. Entre ellas figuraron los métodos de trabajo de la Comisión, así como el calendario de las visitas de sus miembros a Timor-Leste. Los integrantes de la Comisión y el Director Ejecutivo también celebraron reuniones con varios funcionarios del ACNUDH, incluida la Alta Comisionada. Además, los miembros se reunieron con representantes de los Gobiernos de Australia, el Brasil, China, los Estados Unidos de América, las Filipinas, el Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Tailandia y la Unión Europea.

9. Los miembros de la Comisión convinieron en que el primer componente del mandato —“examinar los incidentes ocurridos los días 28 y 29 de abril y 23, 24 y 25 de mayo, así como otros acontecimientos o problemas conexos que propiciaron la crisis”— significaba que la Comisión debía proceder como un órgano de determinación de hechos. La primera medida consistiría en reunir y evaluar la información contenida en los diversos informes y documentos preparados por otros órganos investigadores. Entre ellos cabe mencionar: el ministerio público de Timor-Leste; las fuerzas armadas o FALINTIL–Forças Armadas de Defesa de Timor-Leste, (F-FDTL); la Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL); otros órganos gubernamentales de Timor-Leste, órganos de las Naciones Unidas, la policía federal y las fuerzas armadas de Australia; otros órganos policiales presentes en Timor-Leste (Malasia, Nueva Zelandia y Portugal); otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG). También debían reunirse y analizarse otros documentos de antecedentes para determinar cuáles habían sido los factores que habían contribuido al desencadenamiento de la crisis. A continuación la Comisión verificaría la veracidad de la información de esos documentos e informes, y establecería otros hechos entrevistando a testigos, funcionarios y otras personas que ocupaban cargos de autoridad, así como a personas detenidas por la policía o presas, y visitando los lugares donde, según se había informado, se perpetraron delitos o tuvieron lugar otros incidentes. Este proceso permitiría a la Comisión establecer un claro historial de los incidentes que tuvieron lugar en abril y mayo de 2006.

10. En cuanto a las “cuestiones relacionadas con el funcionamiento del sector de la seguridad”, los miembros de la Comisión acordaron que era importante analizar los casos de disfunción en las operaciones tanto de las F-FDTL como de la PNTL durante la crisis para comprender las causas del aparente colapso del sector de la

seguridad. Si bien quedó entendido que el mandato de la Comisión no llegaba a la formulación de recomendaciones en cuanto a la reforma global del sector de la seguridad, todos los casos de disfunción de los dos órganos del sector de la seguridad relacionados con la responsabilidad institucional de los sucesos de abril y mayo caían claramente dentro del mandato.

11. La Comisión entendió que el segundo componente del mandato, a saber, “aclarar la responsabilidad de los acontecimientos”, abarcaba la responsabilidad tanto individual como institucional. Para aclarar la responsabilidad “por los delitos y las violaciones graves de los derechos humanos presuntamente cometidos durante el período”, la Comisión debía reunir una masa de documentos fidedignos que indicasen qué personas podían ser responsables de los delitos cometidos. La Comisión no tenía las facultades de un tribunal o de una fiscalía. En particular, la Comisión carecía de poderes coercitivos para obligar a comparecer, realizar operaciones de registro e incautación y dictar órdenes de detención. Sus facultades se circunscribían, por tanto, a recomendar que se enjuiciara a ciertas personas con arreglo al derecho penal interno o que se les hiciera rendir cuentas en virtud de cualquier mecanismo institucional existente de carácter disciplinario, o ambas cosas.

12. A este respecto se planteó una cuestión en cuanto al criterio probatorio que aplicaría la Comisión en sus investigaciones. En vista del carácter limitado de sus facultades, la Comisión decidió que no podría atenerse al criterio probatorio normal en causas penales, el de la prueba más allá de toda duda razonable¹. La Comisión llegó a la conclusión, por tanto, de que la norma más apropiada sería la de una sospecha razonable. Ello exigiría una masa de documentos fidedignos compatibles con otras circunstancias verificadas tendientes a demostrar que una persona podía estar sujeta razonablemente a sospecha de haber participado en la comisión de un delito. Evidentemente, la Comisión no pronunciaría el fallo definitivo en cuanto a la culpa penal. Simplemente efectuaría una evaluación de los posibles sospechosos a modo de preparación de las futuras investigaciones y posibles acusaciones por un fiscal.

13. Los miembros de la Comisión decidieron, a fin de recomendar “medidas que garanticen la rendición de cuentas por los delitos y las violaciones graves de los derechos humanos presuntamente cometidos durante el período”, y teniendo en cuenta que, a juicio del Gobierno de Timor-Leste, el sistema de justicia interno, que contaba con la participación de magistrados, fiscales y abogados defensores internacionales, debería ser la principal instancia para establecer la responsabilidad de dichos delitos y violaciones presuntos, que tendrían que formular una evaluación preliminar del sistema de justicia existente en Timor-Leste. En particular, tendrían

¹ El párrafo 1) del artículo 114 del Código de Procedimiento Penal de la República Democrática de Timor-Leste estipula que el acusado no tiene la carga de la prueba en una causa penal. El párrafo 2) del artículo 114 establece que corresponde al fiscal fundamentar la acusación en el juicio y que el Tribunal puede ordenar, sea a título discrecional o a petición de parte, que se presente toda prueba cuyo conocimiento se considere necesario para establecer la verdad y llegar a una decisión correcta con respecto a la causa, por ejemplo, en lo relativo a la responsabilidad civil. Si bien no se declara explícitamente que el criterio probatorio sea el de la prueba más allá de toda duda razonable, el artículo 278 enumera los factores que han de considerarse en el proceso de adopción de decisiones. Ello implica una consideración de los hechos probados en función de la norma de la prueba más allá de toda duda razonable, lo cual está en consonancia con el derecho penal internacional y las normas relativas a los derechos humanos.

que examinar las cuestiones de la capacidad e independencia, así como el nivel de competencia del sistema de justicia, para determinar si dicho sistema estaría en condiciones de llevar a la práctica de manera correcta y oportuna las recomendaciones de la Comisión.

14. La Comisión llevó a cabo su labor de manera imparcial e independiente, de conformidad con las normas internacionales. Estos principios han regido los métodos de trabajo de la Comisión en su interacción con gobiernos, organizaciones internacionales, ONG y particulares.

E. Visitas de los miembros de la Comisión a Timor-Leste

15. Los miembros de la Comisión hicieron su primera visita a Timor-Leste entre el 4 y el 11 de agosto de 2006. Allí se reunieron con el Presidente de Timor-Leste, el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, el Fiscal General y el Obispo de Dili, la oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia (Ombudsman), el Jefe de las F-FDTL, el Jefe de la PNTL, el ex Primer Ministro, el ex Ministro de Defensa, los dirigentes de los principales partidos políticos, como el Frente Revolucionario para un Timor-Leste Independiente (FRETILIN), el Partido Democrático (PD), el Partido Social Democrático (PSD), la Asociación Social Democrática de Timor-Leste (ASDT), el Representante Especial del Secretario General y otros representantes de distintos organismos de las Naciones Unidas, representantes de la comunidad diplomática, representantes de los peticionarios, ex miembros de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y tanto un fiscal internacional como un magistrado que trabajaban en el sector judicial interno. Los miembros de la Comisión también visitaron lugares donde, según se afirmaba, se habían cometido delitos.

16. La segunda visita de los miembros de la Comisión a Timor-Leste tuvo lugar del 4 al 15 de septiembre de 2006. Los miembros se reunieron con el Presidente de Timor-Leste, el Primer Ministro, el Ministro de Justicia, el Presidente del Tribunal de Apelaciones, el Jefe de las F-FDTL, el Comandante General de la PNTL, el ex Primer Ministro, el ex Ministro del Interior, el Representante Especial del Secretario General, representantes del equipo de transición de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), numerosas ONG y el jefe de un grupo armado en Liquiça. Los miembros de la Comisión visitaron el Centro de Formación Judicial y asistieron a una audiencia en el Tribunal del Distrito de Dili. Se celebraron varias sesiones de trabajo con funcionarios de la secretaría a fin de preparar la versión definitiva del informe.

F. Cooperación de las autoridades civiles y militares de Timor-Leste, otros gobiernos interesados, las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otros representantes de la sociedad civil

17. La Comisión agradece la excelente cooperación prestada por las autoridades de Timor-Leste, tanto civiles como militares, la comunidad diplomática, la oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNOTIL), la UNMIT, otros organismos de las Naciones Unidas y ONG. La Comisión tuvo acceso a todas las personas y a todos los lugares adonde la llevaban sus investigaciones. La secretaría realizó más de

200 entrevistas y recibió más de 1.000 documentos. Por último, la Comisión expresa su gratitud a todas las personas tanto de Timor-Leste como del extranjero que aceptaron ser entrevistadas por sus miembros o que proporcionaron documentos.

II. Antecedentes de la crisis de abril y mayo de 2006

18. La crisis que tuvo lugar en Timor-Leste entre el 28 de abril y el 25 de mayo de 2006 se debió principalmente a la debilidad de las instituciones estatales y del estado de derecho. Sin embargo, esa explicación sólo puede entenderse plenamente dentro del contexto histórico y cultural del país. Las épocas portuguesa e indonesia crearon y agravaron divisiones internas en Timor-Leste. A lo largo de la historia, la rivalidad política en Timor-Leste se ha dirimido mediante la violencia. Por consiguiente, muchos timorenses consideran que los hechos de abril y mayo de 2006 son una continuación de hechos que empezaron con el proceso de descolonización de 1974/1975 y que incluyen la violencia y la lucha entre facciones durante la ocupación indonesia y la violencia que acompañó a la consulta del pueblo patrocinada por las Naciones Unidas en 1999.

La descolonización portuguesa

19. La Revolución de los Claveles de 1974 en Portugal despertó la actividad política en el Timor portugués. En mayo de 1974 se creó la Unión Democrática Timorese (UDT) y poco tiempo después la Asociación Social Demócrata Timorese (ASDT). En septiembre de 1974 la ASDT se convirtió en el Frente Revolucionario para la Independencia de Timor Oriental (FRETILIN). A mediados de 1975 la relación entre esos dos partidos se había deteriorado. El 11 de agosto de 1975 la UDT realizó un ataque armado preventivo contra el FRETILIN. El contraataque se llevó a cabo el 20 de agosto de 1975, fecha en que se conmemora la fundación de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional de Timor Oriental (FALINTIL). En la breve guerra civil que tuvo lugar a continuación miles de personas murieron en combate, se ejecutó a cientos de presos políticos y decenas de miles de civiles se vieron desplazados a Timor Occidental. El 7 de septiembre de 1975 la dirección de la UDT formuló una petición en que se solicitaba la integración del Timor portugués en Indonesia.

La invasión y ocupación indonesias y la resistencia timorese

20. El 28 de noviembre de 1975 el FRETILIN hizo una declaración unilateral de independencia. Al día siguiente los otros cuatro partidos políticos timorenses se reunieron en Bali para emitir una declaración conjunta pidiendo la integración del Timor portugués en Indonesia. El 4 de diciembre de 1975 una delegación del FRETILIN salió de Timor Oriental en busca de apoyo diplomático y económico para la confrontación militar que se preveía con Indonesia. Entre los miembros de la delegación estaban José Ramos-Horta, Mari Alkatiri y Rogerio Lobato. El 7 de diciembre Indonesia invadió Timor Oriental.

21. El ejército invasor conquistó rápidamente Dili. Entre finales de 1975 y principios de 1978 FRETILIN/FALINTIL controlaron las regiones interiores del país, donde se refugiaba gran parte de la población. En una conferencia nacional del FRETILIN, celebrada a mediados de 1976, se crearon zonas liberadas y bases de apoyo. En febrero de 1979 cayeron las dos últimas bases de apoyo, situadas en la

parte occidental del país. El 26 de marzo de 1979 se suspendió la campaña indonesia de asedio y aniquilación, llamada Operación Seroja. Indonesia declaró que se había pacificado Timor Oriental.

Reorganización de la resistencia

22. En 1980 la resistencia estaba desorganizada. Xanana Gusmão, uno de los tres dirigentes supervivientes de 1975 en Timor Oriental, fue elegido Comandante en Jefe de las FALINTIL y Comisario Político Nacional del Comité Central del FRETILIN. Ante la oposición de la facción radical del FRETILIN, adoptó una política de resistencia basada en la unidad nacional y no en el apoyo al FRETILIN. Se alentó a la sociedad timorese a reprimir las diferencias políticas internas y a unirse contra un enemigo común. En diciembre de 1987 Xanana Gusmão dimitió de su cargo en el Comité Central del FRETILIN y cortó los lazos entre el Frente y las FALINTIL. Las FALINTIL se convirtieron en el brazo armado del nuevo Consejo Nacional de Resistencia Maubere (CNRM). El Consejo estaba formado por el FRETILIN, la UDT y otros partidos nacionalistas. Por consiguiente, el FRETILIN perdió su control absoluto de las políticas de la resistencia. Las tensiones resultantes entre Xanana Gusmão y muchos de los dirigentes del FRETILIN siguen gravitando hoy en Timor-Leste.

23. La masacre de 1991 en el cementerio de Santa Cruz, en que las fuerzas indonesias dispararon contra un grupo de gente que asistía al funeral de un joven muerto por las mismas fuerzas, y que se saldó con 271 muertos y 362 heridos, consolidó la base de unidad nacional de la resistencia y aceleró el ascenso del movimiento clandestino civil. En noviembre de 1992 Indonesia capturó y encarceló a Xanana Gusmão, lo que le convirtió en la principal figura política de la resistencia. Simultáneamente, el movimiento de resistencia clandestino se expandió por el país y volvió a nacer un movimiento popular. El 30 de agosto de 1999 el 78% de la población timorese votó a favor de la emancipación de la administración indonesia en la consulta del pueblo patrocinada por las Naciones Unidas. En previsión del resultado, las fuerzas de seguridad indonesias desataron los ataques de las milicias contra la población. Hubo incendios y saqueos a gran escala en los que murieron 1.500 personas y cientos de miles más se vieron desplazadas.

El interregno de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, 1999-2002

24. Durante el período de funcionamiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) hubo grandes cambios. La política de partidos volvió al país por primera vez desde 1975. Cabe destacar que muchos de los dirigentes políticos de 1975 adquirieron relevancia política en la nueva situación del país. En mayo de 2000 el FRETILIN celebró su primera gran conferencia política en Timor-Leste en 25 años. Poco después el partido abandonó la organización principal encabezada por Xanana Gusmão, el Consejo Nacional de la Resistencia Timorese (CNRT), sucesor del CNRM. En julio de 2000 se fundó el Partido Social Democrático (PSD), seguido del Partido Democrático (PD) a mediados de 2001. En las elecciones de agosto de 2001 el FRETILIN obtuvo el 57% del voto popular y todos los escaños de distrito, menos uno. Finalmente, el FRETILIN obtuvo 55 de los 88 escaños de la Asamblea Constituyente. Cabe destacar que el apoyo al FRETILIN se concentraba en los distritos orientales, pero estaba mucho más diluido en los occidentales.

25. Por otra parte, durante el período de la UNTAET se crearon muchas de las instituciones estatales modernas, entre ellas, el Parlamento Nacional, el Consejo de Ministros, las estructuras de los gobiernos locales, el servicio de policía y la fuerza de defensa. El funcionamiento actual del servicio de policía, la Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL), y, en particular, de la Fuerza de Defensa, las Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste (F-FDTL), se ve entorpecido por lo que se considera una falta de legitimidad a raíz del modo en que se crearon. La PNTL se fundó con un grupo de timorenses que habían servido en el cuerpo de policía indonesio. Durante el 2000 combatientes de las FALINTIL procedentes de muchas regiones distintas estuvieron acantonados en Aileu. Esa cohabitación forzosa sacó a la luz antiguas rivalidades políticas. La falta de cohesión y disciplina era manifiesta. A finales de 2000 la UNTAET cedió ante la presión de Xanana Gusmão y convino en que el proceso de selección para la nueva fuerza de defensa siguiera siendo un asunto interno de las FALINTIL, lo que excluía a los dirigentes del FRETILIN. El 1º de febrero de 2001 las FALINTIL se disolvieron y se crearon las Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste (FDTL).

26. En octubre de 2001 se creó una administración de transición. Todos los partidos participaron en el Gobierno y Mari Alkatiri asumió el cargo de Primer Ministro. La Constitución de la República Democrática de Timor-Leste fue elaborada por la Asamblea Constituyente, en que el FRETILIN tenía mayoría. Varias de sus secciones fueron muy discutidas por los partidos de la oposición. La adopción del 28 de noviembre como día de la independencia nacional conmemoró la declaración unilateral de independencia de 1975 por el FRETILIN. La bandera y el himno del FRETILIN, *Patria Patria*, se adoptaron como bandera e himno nacionales. Las recién creadas FDTL pasaron a denominarse FALINTIL-FDTL (F-FDTL) con la intención de vincular la futura fuerza de defensa con la historia del FRETILIN y superar el hecho de que en 1987 Xanana Gusmão retirara las FALINTIL del FRETILIN.

27. Las F-FDTL fueron objeto de amplias críticas públicas, en particular por las organizaciones de ex combatientes que se crearon en 2001. Rogerio Lobato hizo llamamientos populistas poniendo en duda la legitimidad de las F-FDTL para asumir la función de las FALINTIL. Los grupos de ex combatientes, en particular Colimau 2000 y Sagrada Familia, coordinaron la retórica en contra de las F-FDTL. Después de las elecciones de 2001 esos grupos promovieron la reconstitución de la fuerza de defensa tras el restablecimiento de la independencia el 20 de mayo de 2002. Se propuso a Rogerio Lobato para el cargo de Secretario de Estado para la Defensa, pero éste declinó el puesto después de que el General Taur Matan Ruak amenazó con abandonar la fuerza de defensa. Se nombró a Roque Rodrigues. A medida que se aproximaban las elecciones de 20 de mayo de 2002 el Sr. Lobato y sus seguidores organizaron manifestaciones de ex combatientes en Dili. Tras la independencia, Rogerio Lobato fue nombrado Ministro de Administración Interna.

Timor-Leste bajo el Gobierno del FRETILIN

28. Tras el restablecimiento de la independencia el 20 de mayo de 2002, el FRETILIN asumió el control absoluto del Gobierno del Primer Ministro Alkatiri. Si bien la administración del FRETILIN se ha enfrentado a muchos problemas inherentes a la construcción de la nación, el desequilibrio de poder entre éste y sus adversarios políticos ha sido un verdadero problema desde 2002 y contribuyó a la crisis de abril y mayo de 2006. El 15 de marzo de 2005 el último dirigente

importante de la oposición que quedaba en el Parlamento renunció a su cargo de Vicepresidente del Parlamento y abandonó la asamblea legislativa por completo.

29. Por otra parte, la función y la delimitación de atribuciones entre la PNTL y las F-FDTL en la sociedad timorense han sido motivo de polémica desde 2002. A principios de 2003 se hizo intervenir a las F-FDTL para restablecer el orden público tras los ataques de antiguas milicias. Rogerio Lobato, por entonces Ministro del Interior, con el apoyo del Primer Ministro Alkatiri y el Consejo de Ministros, pidió la intervención de las Naciones Unidas para crear unidades de policía paramilitar. La posterior creación de la Unidad de Reserva de la Policía (URP) y la Unidad Patrullera de Fronteras (UPF), con atribuciones respecto de la patrulla de fronteras, los ataques transfronterizos de las milicias y la contrainsurgencia de las zonas rurales, no fue bien recibida por las F-FDTL ni por los partidos de la oposición. El Ministro del Interior manifestó su intención de ampliar la URP para convertirla en un batallón y organizó un proceso de reclutamiento en que la mayoría de los oficiales reclutados para esa unidad provenían de los distritos occidentales. El Gobierno no pudo conseguir armas para la URP ni la UPF durante el mandato de las Naciones Unidas, que terminó el 20 de mayo de 2004. El 21 de mayo de 2004 el Gobierno recibió un envío de 180 fusiles de asalto semiautomáticos HK33 donados por Malasia, que se asignaron a la URP. En septiembre de 2004 el Gobierno adquirió 200 fusiles de asalto semiautomáticos Steyr para la UPF. También se adquirieron 66 fusiles de asalto semiautomáticos FN-FNC para la Unidad de Intervención Rápida (UIR), así como siete ametralladoras automáticas F2000, aparentemente con fines de escolta.

30. Las intervenciones de la PNTL en las manifestaciones públicas han sido desiguales. Los disturbios del 4 de diciembre de 2002 en Dili se saldaron con varios muertos y heridos. Las conclusiones de la investigación de la actuación de la PNTL nunca se han hecho públicas. En julio de 2004 varios agentes de la UIR interrumpieron un acto de protesta de un ex combatiente frente al Palacio de Gobierno. Se denunció públicamente la actuación de la PNTL, calificándola de excesiva y de irrespetuosa hacia un destacado ex combatiente de la resistencia. En abril de 2005 la PNTL logró controlar las manifestaciones promovidas por la Iglesia Católica sin recurrir a la violencia. La “manifestación de la Iglesia” planteó al Gobierno del FRETILIN su mayor desafío político interno. La Iglesia Católica afirmó en una declaración que la gente había perdido la fe en el Gobierno y pidió la destitución del Primer Ministro Alkatiri. Varios dirigentes del FRETILIN dijeron a la Comisión que consideraban que la manifestación era un intento de derrocar al Gobierno y un importante precursor de la crisis de abril y mayo de 2006.

Las divisiones internas en Timor-Leste

31. La crisis actual ha sido creada en parte, pero exacerbada considerablemente, por la lucha entre facciones, la cual se suele articular en torno a la idea de que los habitantes del Timor-Leste oriental y occidental se discriminan mutuamente. La Comisión ha escuchado opiniones opuestas sobre el origen y la antigüedad de esa división. Por un lado, se sugiere que es un fenómeno completamente nuevo, como muestra la ausencia total de la cuestión en los miles de testimonios recogidos por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación. Por el otro, se ha dicho a la Comisión de Investigación que se trata de una cuestión latente desde la época portuguesa. La mayoría de los entrevistados por la Comisión coinciden en que la

división este-oeste fue manipulada durante la crisis por grupos con intereses políticos determinados.

32. A juicio de la Comisión, la división este-oeste es una simplificación de una cuestión mucho más compleja. En la historia moderna de Timor-Leste no ha habido casos de violencia política concertada entre los habitantes de las partes oriental y occidental como grupos unificados y opuestos. Sin embargo, existen delicadas divisiones en la sociedad timorese relacionadas con los conceptos de identidad nacional y comunitaria. La identidad nacional, definida de manera precaria, en particular ante la ausencia de un enemigo común después de 1999, es fundamental para entender la manera en que ha surgido la distinción entre este y oeste en los últimos años. Esa división contagió a las F-FDTL y a la PNTL antes de 2006, como revelan los actos reales o supuestos de discriminación y nepotismo. Además, los intereses políticos y las comunidades se han visto envueltos en esa cuestión.

Comienzo de la crisis de abril y mayo de 2006

33. Las primeras señales de la crisis actual aparecieron con la llegada del grupo conocido actualmente como los “peticionarios” y la manera en que las F-FDTL tramitaron sus denuncias de discriminación dentro de éstas. En una petición de fecha 9 de enero firmada por 159 oficiales y soldados de las F-FDTL se denunció la mala gestión y la discriminación dentro de las F-FDTL. Los peticionarios provenían de casi todas las unidades de la fuerza de defensa. La petición se envió al Presidente Gusmão, con copia al Jefe de la Fuerza de Defensa y el Ministro de Defensa, quien la recibió el 11 de enero de 2006. Al 1° de febrero los peticionarios no habían recibido respuesta alguna. El 3 de febrero los peticionarios abandonaron sus cuarteles sin sus armas, se congregaron en Dili y solicitaron entrevistarse con el Presidente el 7 de febrero.

34. El 8 de febrero 418 peticionarios se manifestaron ante el Palácio das Cinzas, residencia del Presidente. El General de Brigada Taur Matan Ruak declinó la petición del Presidente Gusmão de asistir a la manifestación y, en su lugar, envió al Jefe de Estado Mayor de las F-FDTL, el Coronel Lere Annan Timor. El Ministro de Defensa asistió a la concentración por invitación del Presidente. El Presidente Gusmão ordenó a los peticionarios que regresaran al centro de capacitación de las F-FDTL en Metinaro y participaran en una comisión de investigación que examinaría las denuncias hechas en la petición. El 10 de febrero se creó la Comisión, que estaba compuesta por oficiales de las F-FDTL y dos parlamentarios. La Comisión llevó a cabo su labor del 12 al 17 de febrero, pero no logró solucionar los problemas existentes entre los peticionarios y el mando de las F-FDTL. El 17 de febrero los peticionarios abandonaron sus cuarteles después de que se les dio permiso para ello y decidieron no regresar.

35. A mediados de marzo el General de Brigada Ruak anunció el licenciamiento de 594 soldados con efecto retroactivo desde el 1° de marzo. La Comisión de Investigación no tiene ante sí pruebas que demuestren que se les licenció oficialmente. La Comisión observa que unos 200 miembros del personal licenciado no eran peticionarios, sino oficiales y soldados que se habían ausentado de manera permanente sin permiso durante los meses y años anteriores a marzo de 2006. El 21 de marzo el Primer Ministro expresó su apoyo a la decisión. Los peticionarios no aceptaron el licenciamiento y anunciaron su intención de apelar contra la decisión ante el Presidente Gusmão.

36. El 23 de marzo el Presidente se dirigió al país en relación con esa cuestión y afirmó que el licenciamiento era competencia del Jefe de la Fuerza de Defensa, pero afirmó también que la decisión era injusta. Al citar el texto de la petición, el Presidente dio crédito a las denuncias de los peticionarios de que los problemas dentro de las F-FDTL se debían principalmente a la discriminación contra los habitantes de la parte occidental por los habitantes de la parte oriental. La Comisión no pone en duda la intención del Presidente, pero la mayoría de los interlocutores ha dicho a la Comisión que la impresión general había sido que su discurso creaba divisiones, en vez de ser útil, y promovía el conflicto interno, en vez de solucionarlo. Entre el 25 y el 31 de marzo los múltiples disturbios en Dili adquirieron una dinámica de confrontación entre las partes oriental y occidental a medida que los jóvenes de ambas regiones se vieron envueltos en la cuestión de los peticionarios. El 3 de abril los peticionarios se trasladaron a un lugar conocido como Carantina en Tací Tolu y el 17 de abril pusieron en marcha los preparativos para llevar a cabo una protesta de cinco días.

III. Los hechos y las circunstancias relativos a los sucesos de abril y mayo de 2006

37. La siguiente narración de los hechos es fruto del primer componente del mandato de la Comisión y el resultado de su investigación. Se basa en todo el material que ha recibido la Comisión, que supera las 200 declaraciones de testigos entrevistados por ésta y otros 2.000 documentos y pruebas materiales. La Comisión ha alcanzado conclusiones sobre los hechos y las circunstancias empleando el criterio de sospecha razonable adoptado por ésta, y cuando no ha logrado llegar a una conclusión mediante ese criterio, ello se señala de manera explícita en el documento.

La manifestación de los peticionarios y la planificación previa

38. Entre el 24 y el 28 de abril de 2006 tuvo lugar en Dili una manifestación frente al Palacio de Gobierno. La manifestación, que aparentemente estaba organizada y controlada por los peticionarios, pedía reivindicación por las presuntas prácticas discriminatorias contra los miembros de las F-FDTL procedentes de la región occidental.

39. Entre los días 19 y 23 de abril los peticionarios y los oficiales superiores de la PNTL se reunieron para negociar los detalles de la manifestación prevista, sin la participación de la Policía Militar. Se coordinaron los planes de seguridad. Los peticionarios asumieron la responsabilidad de la seguridad en el lugar de la manifestación. Se designó a seis peticionarios para que registraran diariamente a todos los manifestantes. El Teniente Gastão Salsinha, portavoz de los peticionarios, controlaría el micrófono y el altavoz investigando a quienes se había nombrado para pronunciar un discurso. Se contactaría con el Comandante del Distrito de Dili en caso de necesitar la ayuda de la PNTL en materia de seguridad interna. La PNTL era responsable de los incidentes externos. En la víspera de la manifestación el Comandante General de la PNTL, Sr. Martins, dictó una orden por escrito relativa al despliegue de la PNTL y al uso de la fuerza: la Policía del Distrito de Dili realizaría patrullas a pie, la Unidad de Escolta protegería a los dirigentes estatales y la Unidad de Reserva de la Policía patrullaría “zonas de importancia fundamental”. Una

sección del Equipo de Tareas de Dili prestaría asistencia y dos secciones de la UIR estarían en estado de alerta. El Comandante General de la PNTL accedió posteriormente al despliegue activo de la UIR. Se prohibió el uso de armas de fuego y gases lacrimógenos sin autorización expresa. Las negociaciones culminaron en una conferencia de prensa el 23 de abril de 2006, durante la cual los peticionarios garantizaron que la manifestación sería pacífica y el Comandante General de la PNTL dijo que la manifestación se suspendería inmediatamente si se volvía violenta.

Los cuatro primeros días: 24 a 27 de abril

40. El lunes 24 de abril de 2006 los peticionarios y sus simpatizantes se concentraron en Carantina, en Taci Tolu, con objeto de dirigirse, escoltados por la policía, al Palacio del Gobierno. En general los peticionarios llevaban el uniforme de las F-FDTL e iban desarmados. Una vez que se establecieron frente al Palacio de Gobierno permanecieron allí, con un número fluctuante de participantes, hasta el 28 de abril de 2006. Las filas de los peticionarios y sus simpatizantes aumentaron de manera considerable a partir del segundo día de la protesta, en particular con la llegada de miembros del grupo conocido como Colimau 2000.

41. Durante la semana de la manifestación se produjeron incidentes violentos aislados por todo Dili con una frecuencia cada vez mayor. El 25 de abril se destruyeron un quiosco y varias mercancías en la playa de Lecidere, se agredió a dos jóvenes y en la zona de Taibessi se quemaron algunos puestos del mercado que pertenecían a habitantes de la región oriental. Ese mismo día Ozório Leki, portavoz de Colimau 2000, pronunció un discurso en el lugar de la protesta en el que amenazó con provocar a una turba si la policía no lograba detener los ataques contra los propietarios de los puestos del mercado. Además, dijo que se recurriría a la violencia para asegurar un cambio de Gobierno. Al día siguiente se volvieron a quemar puestos de mercado en Talibessi y se atacó a un miembro de la PNTL que estaba fuera de servicio en la zona. El Teniente Salsinha permitió al Sr. Leki pronunciar otro discurso el 26 de abril, en que utilizó un lenguaje incendiario contra los habitantes de la región oriental. Se informó al Primer Ministro Alkatiri de la presencia de Ozório Leki entre los peticionarios y de la retórica en contra del Gobierno.

42. Los peticionarios esperaban que un representante gubernamental visitara el lugar de la manifestación y hablara con ellos. La cuestión adquirió una importancia fundamental durante las conversaciones mantenidas entre el Gobierno y los peticionarios el 27 de abril. El Primer Ministro Alkatiri propuso crear una comisión gubernamental que informara, en el plazo de tres meses, de las cuestiones planteadas por los peticionarios junto con un subsidio para ayudar a la reintegración en los distritos, pero rechazó una petición de dirigirse a los peticionarios en el Palacio de Gobierno para hablar de la propuesta. El Ministro de Relaciones Exteriores, José Ramos-Horta, accedió a reunirse con los peticionarios al día siguiente.

La mañana del 28 de abril de 2006

43. Puesto que estaba previsto que la manifestación terminara a las 13.00 horas del viernes 28 de abril, desde primera hora de la mañana se palpaba un cambio en los ánimos de la multitud concentrada frente al Palacio de Gobierno. Estaba previsto

que el Ministro de Relaciones Exteriores llegara a las 9.00 horas. Sin embargo, el Ministro pensaba que la reunión era a las 15.00 horas. La creciente cólera ante su ausencia estalló hacia el mediodía. Desde las 10.00 horas aproximadamente habían empezado las amenazas de violencia y los enfrentamientos esporádicos. Hacia las 11.30 horas los manifestantes empezaron a arrojar piedras. Además, el número de personas que se habían unido a la manifestación, que había ido creciendo desde el 25 de abril, aumentó repentinamente. El Teniente Salsinha no pudo controlar la ira de los jóvenes que se habían unido a la protesta. En esas circunstancias se extendió la idea de que los peticionarios estaban dispuestos a morir por su causa.

44. El mando superior de la PNTL estaba al corriente de esos hechos. En una reunión celebrada a las 9.00 horas, el Comandante General de la PNTL dio órdenes de impedir que se uniera más gente a la manifestación. Sin embargo, hacia las 10.00 horas a instancias de un peticionario, el Teniente Florindo dos Reis, permitió que se dejara entrar a 100 manifestantes más. Hacia las 11.30 horas los miembros del Equipo de Tareas del Distrito de Dili y de otros distritos de la PNTL formaron dos filas de cara a los manifestantes. Hacia la misma hora se redespiegó a equipos de agentes de la UIR del Palacio de Gobierno a Becora y Comoro. El Comandante de la UIR dijo que el redespiegue había sido ordenado por el Comandante Adjunto (Operaciones) de la PNTL, Ismael da Costa Babo, que éste niega. No se informó del redespiegue al Comandante General de la PNTL. La PNTL bloqueó el camino de la playa, pero no disponía de suficientes agentes para cerrar también la calle lateral. Hacia las 11.45 horas los manifestantes empezaron a desplegar sus pancartas. Un comandante superior de la PNTL dijo a la Comisión que entendió esa acción como señal de que iba a pasar algo.

45. El Primer Ministro Alkatiri también estaba al corriente del deterioro de la estabilidad de la manifestación. Dio órdenes por teléfono al Ministro del Interior de que enviara refuerzos al Palacio de Gobierno y telefoneó al Presidente Gusmão, quien estuvo de acuerdo en llamar al Teniente Salsinha. Hacia las 10.00 horas el Primer Ministro telefoneó al Jefe del Estado Mayor de las F-FDTL, el Coronel Lere, Jefe interino de la Fuerza de Defensa, y le ordenó que tuviera listas a las Fuerzas Armadas. Se prepararon dos secciones del primer batallón de las F-FDTL en Baucau. Hacia las 11.00 horas el Primer Ministro telefoneó de nuevo al Coronel Lere para informarle de que la situación había seguido empeorando y ordenarle que enviara a agentes de la Policía Militar en apoyo de la PNTL. El Coronel Lere ordenó que seis agentes de la Policía Militar fueran al lugar de la manifestación. Hacia las 11.45 horas el Primer Ministro recibió una llamada telefónica del Presidente en que le informaba de que se había reunido con el Teniente Salsinha, quien había prometido tratar de controlar a la multitud y dispersar a los peticionarios.

46. Hacia el mediodía, el Primer Ministro, el Presidente Gusmão y el Ministro del Interior, Sr. Lobato, hablaron en el Hotel Timor, tras la clausura de una conferencia internacional. Basándose en las pruebas que tiene ante sí, la Comisión no puede llegar a conclusión alguna sobre el contenido de esa reunión. El ex Primer Ministro dijo que había expresado al Presidente la opinión de que la PNTL se había desintegrado y que era necesario pedir la asistencia de las Fuerzas Armadas, y sus declaraciones han sido contradictorias en cuanto a si dijo al Presidente que ya había pedido a las Fuerzas Armadas que estuvieran listas. El Presidente Gusmão dijo a la Comisión que no se había hablado de la necesidad de llamar a las Fuerzas Armadas.

La violencia en el Palacio de Gobierno

47. Hacia el mediodía los manifestantes empezaron a avanzar hacia el Palacio de Gobierno. Las dos filas de la PNTL se rompieron casi inmediatamente y muchos agentes de la PNTL se limitaron a huir. Si bien la Comisión ha escuchado la opinión de que sólo los agentes de la región occidental abandonaron su puesto, quizá por invitación de la multitud, la información disponible indica que no es tan fácil diferenciar a los que huyeron de los que no. Además, como mínimo varios agentes de la PNTL recibieron órdenes del Comandante del Distrito de Dili de regresar al cuartel general de la PNTL. El reducido número de agentes de la UIR que no se habían vuelto a desplegar se habían emplazado frente al Palacio de Gobierno y en la intersección Hello Mister. Los agentes de la Policía Militar enviados por el Coronel Lere se unieron a los agentes de la UIR en la intersección.

48. Los manifestantes entraron en el Palacio de Gobierno. Se quemaron dos vehículos y se saquearon las oficinas de la planta baja. La multitud lanzó piedras a la policía y se atacó con un machete a un agente de policía. Los manifestantes gritaron la consigna “dispáren si quieren” a los agentes de la UIR y de la Policía Militar en la intersección Hello Mister. El Comandante General de la PNTL llegó al lugar de los hechos y autorizó el uso de gases lacrimógenos. Además, los agentes de la PNTL efectuaron varios disparos. El Comandante General Martins dijo a la Comisión que no había dado su autorización. Hacia las 13.00 horas los oficiales superiores de la PNTL habían regresado al cuartel general y habían dejado un número limitado de agentes y de oficiales de la Unidad de Reserva de Policía de la PNTL en el lugar de los hechos. El Ministro del Interior, Sr. Lobato, llegó al cuartel general con un chaleco antimetralla y en un estado de gran agitación gritando “mátenlos a todos”. El Jefe de Operaciones de la PNTL dijo a la Comisión que el Ministro del Interior le había ordenado trasladar a la URP de Taibessi al Palacio de Gobierno. Los archivos de la PNTL muestran que el Comandante General de la PNTL firmó la entrega de una ametralladora automática F2000 y 2.000 cartuchos al Ministro del Interior. Hacia las 13.30 horas los manifestantes se habían dispersado. Habían muerto dos civiles; otros tres civiles y un agente de la PNTL habían sido heridos de bala; y otro civil y otro agente de la PNTL habían sufrido otras heridas graves.

La violencia en el mercado de Comoro

49. Tras abandonar el Palacio de Gobierno, los manifestantes regresaron a Taci Tolu, escoltados por agentes de la PNTL y de la Policía de las Naciones Unidas (UNPOL). Durante el camino pasaron por Comoro, una comunidad cuyos habitantes son de origen oriental y occidental mixto. Un grupo numeroso avanzó hacia los peticionarios a medida que se acercaban al mercado. La multitud apedreó a un agente de la UIR, quien efectuó como mínimo seis disparos, algunos al aire y otros contra la multitud. Poco después se envió una sección de 21 agentes de la UIR a la rotonda del aeropuerto y otra igual al mercado de Comoro. Cada sección tenía tres vehículos. También estaban presentes otros agentes de la UIR que no se habían desplegado expresamente en la zona. La multitud atacó a la sección del mercado. En respuesta a ello, el comandante de la sección ordenó que se lanzaran gases lacrimógenos. Después, los peticionarios pasaron por el camino despejado, escoltados por dos de los vehículos de la UIR. Cerca de la zona del mercado los peticionarios fueron blanco de disparos que provenían tanto de los agentes de la UIR que viajaban en los vehículos de escolta como de la muchedumbre. Un civil

murió a causa de disparos efectuados desde lejos, otros ocho civiles sufrieron heridas de bala y dos policías y otros dos civiles sufrieron otras heridas graves.

La violencia en Rai Kotu

50. Después de atravesar Comoro, los manifestantes prosiguieron su retirada hacia Taci Tolu y algunos de ellos volvieron a su base en Carantina, mientras que otros se adentraron en las montañas. A medida que la turba atravesaba la zona se incendiaron más de 100 casas, pertenecientes en su mayoría a ciudadanos de la parte oriental. Los miembros de la Comisión observaron esos destrozos selectivos durante una visita a la zona en agosto de 2006.

51. Un grupo de manifestantes armados con arcos y flechas se reunió en Rai Kotu. Hacia las 17.00 horas dos vehículos de las F-FDTL, que transportaban a 14 soldados y que iban del cuartel general de la Policía Militar en Caicoli al cuartel general de las F-FDTL en Taci Tolu, se cruzaron con ese grupo. En su viaje de regreso, hacia las 17.15 horas, los vehículos se toparon con el mismo grupo, que había montado una especie de barricada con neumáticos en llamas. Los manifestantes arrojaron granadas contra los vehículos a medida que se acercaban. Los 14 soldados de las F-FDTL respondieron efectuando disparos. Algunos soldados bajaron de los vehículos, mientras que otros permanecieron en ellos. En cinco minutos se efectuaron unos 100 disparos. Los atacantes se dispersaron. Un civil murió a consecuencia de la confrontación. Un soldado sufrió una herida leve en el dedo a consecuencia de la explosión de una granada. Pocos minutos después de que ocurriera ese incidente, otros dos civiles resultaron heridos a consecuencia de los disparos efectuados por las F-FDTL cerca de la terminal de Taci Tolu.

La intervención de las F-FDTL

52. Hacia las 18.00 horas del 28 de abril se celebró una reunión en la residencia del Primer Ministro Alkatiri para debatir la situación de seguridad, en la que participaron el Primer Ministro; el Ministro del Interior, Rogerio Lobato; la Ministra de Administración del Estado, Ana Pessoa; el Ministro de Defensa, Roque Rodrigues; el Jefe interino de la Fuerza de Defensa, el Coronel Lere; y el Comandante General de la PNTL, Paulo Martins. Existen distintas versiones de lo que se dijo en la reunión, en particular sobre si el Primer Ministro autorizó a las F-FDTL a usar la fuerza contra los peticionarios. En resumen, en la reunión se adoptó la decisión de desplegar las F-FDTL para ayudar a la PNTL a restablecer el orden y contener a los peticionarios. Se crearon zonas geográficas de responsabilidad para la PNTL y las F-FDTL. Y, lo que es significativo, la responsabilidad de Taci Tolu recayó sobre las F-FDTL.

53. En un informe al Presidente del Parlamento Nacional, de fecha 11 de mayo de 2006, el Primer Ministro Alkatiri dijo que la decisión de desplegar las F-FDTL la había adoptado el “Gabinete de Crisis”, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 7/2004 de Timor-Leste y el apartado c) del párrafo 1) del artículo 115 de la Constitución del país. La legalidad de esa decisión se examina en otra parte del presente informe. Baste con decir lo siguiente. No se dictó orden alguna por escrito. No se declaró de manera oficial el estado de crisis. Durante la reunión no se contactó con el Presidente, ni se intentó hacerlo. El Primer Ministro Alkatiri telefoneó al Presidente al día siguiente. El Ministro de Relaciones Exteriores no asistió a la reunión. El Coronel Lere telefoneó al Ministro a la mañana siguiente

para informarle de las órdenes del Primer Ministro, ya que no había tenido tiempo de hacerlo la noche del 28 de abril.

54. Si bien la naturaleza y el fundamento de la intervención de las F-FDTL podrían haber cambiado a raíz de la decisión de las personas reunidas en la residencia del Primer Ministro, la Comisión ha llegado al convencimiento de que las F-FDTL estaban listas para intervenir e intervinieron en los acontecimientos de ese día mucho antes de que se tomara esa decisión. El Coronel Lere desplegó la Policía Militar en el Palacio de Gobierno por orden del Primer Ministro hacia las 11.00 horas. Varios soldados de las F-FDTL se vieron envueltos en una confrontación con manifestantes y civiles en Rai Kotu hacia las 17.15 horas. Las dos secciones del primer batallón de las F-FDTL, que tenían órdenes de estar en estado de alerta a las 10.00 horas, llegaron a Metinaro procedentes de Baucau hacia las 17.30 horas, y una de las secciones fue enviada inmediatamente al cuartel general de la Policía Militar en Caicoli.

55. La PNTL y las F-FDTL patrullaron la ciudad de Dili y sus alrededores durante la noche del 28 de abril de 2006 y la madrugada del día siguiente. En parte el propósito de esas patrullas era controlar los movimientos de los peticionarios. Las F-FDTL y la PNTL veían de modo diferente el alcance de ese propósito. Según lo comunicado a la Comisión por la PNTL, sólo se arrestaría y entregaría a la PNTL a los peticionarios que estuvieran deambulando y no se autorizó ninguna operación de captura. Los soldados de las F-FDTL, en cambio, tenían órdenes de ir en busca de los peticionarios y de disparar contra ellos si intentaban escaparse.

La violencia en Taci Tolu

56. Se oyeron disparos durante toda la noche, en particular en la zona occidental de Dili, donde las F-FDTL habían establecido posiciones en Rai Kotu, Taci Tolu y Beduku. Los rumores de que las F-FDTL habían matado a 60 personas cobraron fuerza el 29 de abril y se propagaron rápidamente a partir de entonces, hasta el punto de que se mencionaba el número de matrícula del camión de las F-FDTL que supuestamente se había utilizado para transportar los cadáveres, en cajas o en un contenedor, de Taci Tolu al Distrito de Viqueque el 1º de mayo de 2006. La Comisión afirma que ese rumor de una matanza perpetrada y posteriormente ocultada por las F-FDTL es exactamente eso: un rumor infundado que no está corroborado por los hechos.

57. Las pruebas demuestran que además del civil muerto en Rai Kotu, otros dos civiles murieron durante la noche. Además de los civiles heridos cerca de la terminal de Taci Tolu durante la tarde del 28 de abril, otros dos sufrieron heridas de bala durante la noche. Se detuvo a muchos civiles, no sólo a peticionarios, que después fueron puestos en libertad. Si bien la Comisión reconoce la posibilidad de que tal vez muriera más gente, las exhaustivas iniciativas realizadas por diversas personas y organismos no han encontrado prueba alguna de que se perpetrara una matanza. Entre ellas se incluyen un llamamiento de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia a través de la radio y la televisión para que se comunicara la desaparición de algún familiar; un llamamiento parecido a través de folletos distribuidos en los campamentos de desplazados internos; las investigaciones preliminares realizadas por la Comisión de Verificación de Datos sobre Muertos y Heridos creada por el Gobierno; y las investigaciones llevadas a cabo como parte del mandato de la Comisión. El Teniente Salsinha confirmó que no había

peticionarios desaparecidos. **Por consiguiente, la Comisión afirma que sobre la base de todas las pruebas que tiene ante sí, no ocurrió masacre alguna.**

La retirada de las F-FDTL

58. El Jefe de la Fuerza de Defensa, el General de Brigada Ruak, se enteró de la actuación de las F-FDTL a través de un informe en Internet que leyó mientras se encontraba de viaje en Indonesia a última hora de la tarde del 28 de abril. Decidió regresar inmediatamente a Timor-Leste. Asistió a una reunión celebrada en la residencia del Primer Ministro hacia las 16.00 horas del 29 de abril de 2006 con todos los que habían estado presentes en la reunión del día anterior. Se tomó la decisión de retirar los contingentes de las F-FDTL de la ciudad a las afueras de Dili, pero continuar con las patrullas conjuntas de la Policía Militar y la PNTL dentro de la ciudad. La retirada no se hizo efectiva el 30 de abril de 2006 como estaba previsto, sino que se llevó a término el 4 de mayo, cuando los contingentes de las F-FDTL regresaron a las bases de Taci Tolu y Metinaro, salvo varios soldados que quedaron emplazados en el cuartel general de la Policía Militar. La Policía Militar y la PNTL realizaron patrullas conjuntas por todo Dili del 30 de abril al 3 de mayo, día en que el Comandante de la Policía Militar, Alfredo Reinado, abandonó el cargo.

La partida del Comandante Reinado

59. Durante la noche del 3 de mayo de 2006 el Comandante Reinado partió con oficiales de la Unidad de Policía Militar de las F-FDTL y agentes de la Unidad de Intervención Rápida de la PNTL. El grupo tomó sus armas y municiones y se trasladó al Distrito de Ermera, donde se reunió con los peticionarios. Los dos grupos no se fusionaron. El del Comandante Reinado permaneció en la zona hasta el 8 de mayo de 2006, fecha en que el grupo se trasladó a Aileu. El número de miembros de lo que se llamó el “grupo de Alfredo” osciló durante los días posteriores: creció con la incorporación de los miembros de la Unidad de Reserva de Policía de la PNTL, el 4 de mayo, y de los soldados de las F-FDTL, que se sumaron después, pero se redujo cuando 7 de los 11 agentes de la Unidad de Intervención Rápida de la PNTL que habían partido con el Comandante Reinado regresaron a la PNTL entre el 5 y el 6 de mayo después de que uno de ellos recibiera una llamada de teléfono del Comandante General Martins en que les amenazaba con destituirles si no regresaban a la PNTL en el plazo de 48 horas.

60. El Comandante Reinado dijo a la Comisión que se mantuvo leal al Presidente como Comandante Supremo de las F-FDTL y rompió la línea de mando porque no se había dictado ninguna orden por escrito que autorizara el uso de las F-FDTL para controlar a la población civil el 28 de abril ni en fecha posterior. La Comisión tiene ante sí pruebas de que el Presidente Gusmão estuvo en contacto con el Comandante Reinado tras la desertión de éste. **La Comisión ha llegado al convencimiento de que ese contacto no fue más que un intento por el Presidente de contener y controlar al Comandante Reinado. No hay pruebas de que un grupo armado bajo el mando del Comandante Reinado cometiera actos delictivos cumpliendo órdenes del Presidente o con su autorización.**

La violencia en Gleno el 8 de mayo de 2006

61. El 8 de mayo varios centenares de personas se congregaron en Gleno para protestar contra la matanza que, según se rumoreaba, había ocurrido entre los días 28 y 29 de abril de 2006. Algunos datos indican que la manifestación formaba parte del Movimiento de los 10 Distritos, encabezado por el Comandante Augusto Tara de Araujo, con el fin de boicotear al Gobierno en los 10 distritos occidentales. El Comandante Tara había desertado de las F-FDTL el 4 de mayo. El Comandante General de la PNTL ordenó que dos grupos armados compuestos por seis agentes de la UIR acompañaran al Secretario de Estado para la Región III, Egidio de Jesus, y al Administrador del Distrito de Ermera, Saturnino Babo, a Gleno. A su llegada, la muchedumbre, entre la que había peticionarios, gritó que los agentes orientales de la UIR eran el enemigo y que habían disparado contra los peticionarios en el mercado de Comoro el 28 de abril. Los agentes orientales de la UIR se vieron obligados a refugiarse en el edificio de la Administración del Distrito. El edificio fue rodeado por la muchedumbre, que iba armada de cuchillos, palos, machetes y piedras, y que empezó a proferir amenazas de muerte contra los agentes.

62. El Comandante General Adjunto (Operaciones) de la PNTL, Sr. Babo, llegó a Gleno cumpliendo órdenes del Ministro del Interior y con el conocimiento del Comandante General de la PNTL, acompañado por un número reducido de agentes de la PNTL. Se formó un comité de negociación, que incluía al ex Comandante de las FALINTIL, Ernesto Fernandes, alias Dudu, y al Padre Adriano Ola. Después de un largo enfrentamiento con la muchedumbre, el Comandante Adjunto Babo desarmó a seis de los agentes orientales de la UIR y les quitó los chalecos antimetralla. Fueron escoltados hasta los vehículos que los estaban esperando. Mientras los vehículos abandonaban el lugar dos de los agentes desarmados de la UIR cayeron o fueron sacados de uno de los vehículos y fueron apuñalados por miembros de la muchedumbre. Los agentes de la PNTL que habían llegado con el Comandante Adjunto Babo dispararon al aire para dispersar a la muchedumbre. Uno de los agentes de la UIR murió y el otro resultó herido de gravedad.

63. El cadáver del policía fue trasladado al Hospital de Dili, donde se habían congregado un gran número de agentes de la UIR y su Comandante. Los agentes orientales de la UIR amenazaron con pasear el cadáver del difunto por las calles de Dili antes de llevarlo a la residencia del Comandante General Martins. Esa noche, en un anuncio hecho por radio, un agente oriental de la PNTL acusó al Comandante General Martins y al Comandante Adjunto Babo de la muerte del agente de la UIR. Éste último no regresó a Dili.

La confrontación armada en Fatu Ahi el 23 de mayo de 2006

64. Al 22 de mayo la PNTL y las F-FDTL tenían en su poder información según la cual los agentes de la Unidad de Reserva de Policía de la PNTL estaban alentando y apoyando la violencia entre la región oriental y la occidental en la zona de Fatu Ahi. Se planificó la creación de un puesto conjunto de las F-FDTL y la PNTL. Hacia las 11.00 horas del 23 de mayo, dos vehículos que transportaban a nueve soldados del primer batallón de las F-FDTL bajo las órdenes del Teniente Coronel Falur llegaron a Fatu Ahi para encontrarse con agentes de la PNTL y realizar una evaluación sobre el terreno del puesto conjunto previsto. Los vehículos se detuvieron cerca de la cumbre de Fatu Ahi. Al apearse de los vehículos, los soldados vieron a hombres vestidos de policía detrás de la escuela y de los árboles. Esos hombres no eran los

agentes de la PNTL con quienes tenían previsto reunirse, sino miembros del grupo de Alfredo.

65. El Comandante Reinado y 11 de sus hombres habían llegado esa mañana a la zona procedentes de Aileu. Estaban con varios civiles y 10 agentes de la URP armados con fusiles automáticos. Hacia las 9.00 horas llegaron dos periodistas, que empezaron a grabar en vídeo una entrevista con el Comandante Reinado. El comienzo de la confrontación armada se recoge en la grabación. El Comandante Reinado empezó el tiroteo después de contar hasta 10 y haberles advertido que se fueran. El Teniente Coronel Falur ordenó a los soldados que respondieran a los disparos.

66. El enfrentamiento en Fatu Ahi se prolongó hasta el anochecer. El grupo de Alfredo rodeó a los soldados de las F-FDTL, algunos de los cuales no iban armados, lo que hacía imposible su retirada. El Teniente Coronel Falur pidió refuerzos. Un vehículo de la PNTL que transportaba a 10 agentes de Baucau a Dili se vio atrapado en el tiroteo. Un agente de la PNTL fue muerto y otros dos resultaron heridos. Hacia el mediodía llegaron los primeros refuerzos de las F-FDTL, con tres soldados heridos. Hacia la misma hora llegó, después de oírse disparos, un autobús de las F-FDTL que transportaba a soldados a Dili para que cobraran su salario; fue atacado a unos 300 metros al oeste del lugar de la emboscada inicial. Uno de esos soldados resultó muerto y otros tres resultaron heridos. Más tarde llegó el Comandante Rai Ria con un escolta y ambos resultaron heridos. Hacia las 14.00 horas el Comandante Amico llegó de Metinaro con unos 10 hombres. Se acercó a Fatu Ahi por detrás de la colina y logró quedar por encima del Comandante Alfredo y sus hombres. El Comandante Alfredo se batió en retirada, utilizando un vehículo de la PNTL que luego fue devuelto. Murieron dos de los hombres del Comandante Reinado y un civil. En total murieron cinco personas y otras 10 resultaron heridas.

El enfrentamiento armado en Taci Tolu y Tibar los días 24 y 25 de mayo

67. Las F-FDTL habían observado movimientos sospechosos en las colinas de Taci Tolu y Tibar desde el 19 de mayo aproximadamente. La mañana del 24 de mayo ocho soldados de las F-FDTL que realizaban una patrulla de observación en las colinas fueron atacados y contenidos por un grupo armado desde una posición más elevada. El grupo estaba compuesto por agentes de policía del Distrito de Liquiça, peticionarios y civiles armados del grupo de Rai Los. Un segundo grupo de soldados de las F-FDTL enviados desde el cuartel general de las F-FDTL cercano también fue atacado y contenido por el mismo grupo. Con la intensificación del combate las F-FDTL reforzaron sus posiciones en las colinas enviando un buque de la marina a la Bahía de Tibar. La batalla se prolongó hasta última hora de la tarde, cuando los disparos efectuados desde el buque obligaron al grupo atacante a batirse en retirada.

68. El 25 de mayo el grupo atacante volvió a las colinas de Taci Tolu y disparó contra dos brigadas de las F-FDTL que patrullaban la zona. Mientras tanto, se desplegaron otras dos brigadas de las F-FDTL encabezadas por el Capitán Kaikeri como refuerzo. El combate empezó hacia las 7.00 horas y se prolongó hasta la tarde, aunque no fue tan intenso como el día anterior. No se dispone de cifras exactas, pero la información que la Comisión tiene ante sí indica que podrían haber muerto nueve personas y que otras tres sufrieron heridas de bala como consecuencia de esa violencia.

El ataque contra la residencia del General de Brigada Ruak

69. Hacia las 8.00 horas del 24 de mayo, la unidad de protección de las F-FDTL emplazada en la residencia del General de Brigada Ruak vio a unos 10 agentes de la PNTL, entre ellos al Comandante Adjunto Abilio Mesquita, cerca de la casa. Todos los agentes de la PNTL llevaban fusiles Steyr excepto el Sr. Mesquita, que llevaba una ametralladora automática F2000. Esa misma mañana, más tarde, la unidad vio a los agentes armados de la PNTL acercarse aún más a la casa. Después, el Sr. Mesquita hizo una señal con la mano y su grupo abrió fuego contra la casa. El intercambio de disparos posterior se prolongó hasta las 17.00 horas. Hacia el mediodía la unidad de protección de las F-FDTL se trasladó a la escuela primaria situada por encima de la casa a fin de tener una perspectiva mejor. Uno de los agentes de la PNTL fue muerto por un soldado unos 30 minutos más tarde. Los soldados, que iban armados con fusiles M16 y fusiles lanzagranadas, fueron objeto del fuego intenso de armas automáticas desde el este, al que respondieron con fuego igualmente intenso, incluido el lanzamiento de varias granadas, y recibieron refuerzos de las F-FDTL durante el día.

70. Durante la tarde del 24 de mayo el General de Brigada Ruak telefoneó al parlamentario Leandro Isaac, quien pasó el teléfono a Abilio Mesquita. El Sr. Isaac y el Comandante Mesquita viven cerca del General Ruak. El Sr. Isaac iba armado con un fusil Steyr y, estaban presentes como mínimo, otros tres hombres armados con fusiles Steyr o fusiles semiautomáticos FN-FNC. El General de Brigada pidió que se interrumpiera el tiroteo para que sus hijos pudieran ser evacuados de la casa. Los hijos de Ruak fueron trasladados a un lugar seguro durante la cesación del fuego la noche del 24 de mayo. El intercambio de disparos entre los agentes de la PNTL bajo el mando del Comandante Mesquita y las F-FDTL se reanudó la mañana del 25 de mayo y se prolongó hasta las 17.00 horas.

La confrontación armada entre la PNTL y las F-FDTL en el cuartel general de la PNTL

71. Para la noche del 24 de mayo de 2006 toda relación entre las F-FDTL y la PNTL era de sospecha mutua. Empezaron a circular rumores sobre un ataque de las F-FDTL contra el cuartel general de la PNTL. Tres personas de las F-FDTL avisaron del ataque inminente a otras tres personas de la PNTL, al parecer como resultado de amistades que eran más fuertes que su lealtad a las F-FDTL. Se informó de ello al Jefe de Operaciones de la PNTL, el Comandante del Distrito de Dili de la PNTL, el Ministro del Interior, el Primer Ministro y la UNPOL. De hecho, un oficial de la UNPOL informó de la presencia de ametralladoras en el tejado del antiguo edificio de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz durante la tarde del 24 de mayo.

72. El Comandante General Adjunto (Administración) de la PNTL, Lino Saldanha, que había sido armado por las F-FDTL y que, por entonces, operaba bajo su mando, dio el último aviso hacia las 2.00 horas del 25 de mayo. En una llamada telefónica a su auxiliar administrativo, el Comandante Saldanha advirtió que las F-FDTL irían al cuartel general de la PNTL a matar gente. En concreto preguntó si el Jefe de Operaciones De Jesus estaba presente. El Comandante Saldanha hizo otras llamadas a las 9.00 horas y las 10.00 horas, ésta última al Jefe de Operaciones De Jesus, y ordenó a todos los miembros de la PNTL a que regresaran al cuartel general.

73. Durante toda la noche del 24 al 25 de mayo la jerarquía de las F-FDTL armó a más de 200 civiles y agentes de la PNTL y los trasladó a varios lugares de Dili. Ese proceso se organizó en respuesta a la amenaza que se consideraba que planteaba la PNTL a las F-FDTL. Hacia la 1.00 horas, 64 agentes de la PNTL que habían sido armados por las F-FDTL en Baucau fueron a Fatu Ahi. Después, fueron enviados al cuartel general de la Policía Militar y, de ahí, a proteger el depósito de agua de Bairro Pite. Hacia las 4.00 horas también se envió a soldados de las F-FDTL a Bairro Pite con órdenes de impedir que los peticionarios entraran en la ciudad. Se envió a otros soldados de las F-FDTL al antiguo edificio de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz con órdenes de que estuvieran listos. Al amanecer había 84 soldados en ese lugar, entre ellos varios soldados que habían sido emplazados en Dili mucho antes del 25 de mayo.

74. En algún momento del 25 de mayo, el Primer Ministro contactó con el General de Brigada Ruak y el Jefe de Operaciones De Jesus, por entonces el oficial de más alto rango de la PNTL en Dili, y los alentó a colaborar entre sí. El Primer Ministro Alkatiri dio al General de Brigada el número de teléfono del Jefe de Operaciones.

75. Durante la mañana del 25 de mayo un convoy de la PNTL pasó frente a la tienda Leader de Comoro. Había soldados armados en la calle. Dos vehículos adelantaron a los coches de la policía. El primero era una camioneta blanca que transportaba a tres hombres uniformados y armados con fusiles M16. El segundo era un camión rojo que transportaba entre 15 y 20 hombres armados, algunos de ellos uniformados y otros vestidos de civil. Los hombres de esos vehículos y los soldados de la calle dispararon contra los vehículos de la policía e hirieron a un agente de la PNTL en las piernas. La policía respondió al fuego antes de regresar, a gran velocidad, al cuartel general. La noticia del tiroteo sembró el pánico entre los agentes de la PNTL. Varios de ellos tomaron sus armas y se apostaron alrededor del complejo de la PNTL. Al mismo tiempo, los soldados de las F-FDTL que estaban dentro del antiguo edificio de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz oyeron noticias de que varios agentes de la PNTL habían abierto fuego contra soldados de las F-FDTL en Comoro antes de regresar, a gran velocidad, a su cuartel general. Si bien, sobre la base de testimonios de testigos independientes, la Comisión ha llegado al convencimiento de que las F-FDTL empezaron el intercambio de disparos, en aquel momento cada lado creía que había sido atacado por el otro.

76. Transcurrió una hora de tensa espera. Entonces, hacia las 11.00 horas, una camioneta roja se dirigió hacia el cuartel general de la PNTL. Los agentes de la PNTL que la vieron sospecharon que el ataque previsto se realizaría desde ese vehículo. Uno de ellos efectuó un disparo de advertencia. Casi inmediatamente después, las F-FDTL lanzaron dos granadas desde el antiguo edificio de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz. Una cayó cerca del gimnasio de la universidad y la otra explotó en el edificio de la PNTL e hirió a tres agentes. A su vez, la PNTL respondió al ataque y se produjo un intenso intercambio de fuego.

77. La postura de las F-FDTL expresada a la Comisión es que los agentes de la PNTL emplazados en el cuartel general de la PNTL y el Ministerio de Justicia habían disparado previamente contra las F-FDTL y que, además, esos disparos iban dirigidos específicamente a la sala de reuniones del segundo piso del antiguo edificio de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz, donde se encontraban el General de Brigada Ruak y el Coronel Lere desde las 8.00 horas aproximadamente. La Comisión no ha recibido prueba alguna en apoyo de esa afirmación. Al contrario,

sobre la base de pruebas independientes, la Comisión ha llegado al convencimiento de que el intercambio de disparos fue provocado de manera involuntaria por el disparo de advertencia efectuado por un agente de la PNTL. La Comisión también ha llegado a la conclusión de que, aunque hay información que apunta a la posibilidad de que las F-FDTL se estuvieran preparando para lanzar un ataque contra el cuartel general de la PNTL, el intercambio de disparos que empezó a las 11.00 horas del 25 de mayo no estaba relacionado con ese ataque.

78. Tras oír el disparo, la respuesta inicial de los soldados de las F-FDTL fue confusa y no está claro si la respuesta fue espontánea o se llevó a cabo cumpliendo órdenes. Al principio todos los disparos de las F-FDTL se efectuaron desde el antiguo edificio de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz. Después, obedeciendo órdenes, los soldados de las F-FDTL también se apostaron al oeste, sur y este del edificio de la PNTL, y varios soldados de las F-FDTL también se apostaron al norte. Otro grupo de unos seis soldados se apostó en la intersección del Ministerio de Justicia.

79. Cinco oficiales de la UNPOL que estaban en el edificio de la PNTL habían establecido contacto con otros compañeros del cuartel de Obrigado hacia las 11.30 horas. Gracias a ello, el asesor superior de la UNPOL, Saif Malik, supo que los oficiales de la UNPOL estaban atrapados, que había agentes de la PNTL heridos y que la PNTL quería organizar una cesación del fuego, pero que no lograba contactar con los comandantes de las F-FDTL. Hacia las 12.30 horas el Sr. Malik y el Coronel Reis, Asesor Jefe en Capacitación Militar, que también habían oído la comunicación por radio, hablaron por separado con el Representante Especial del Secretario General con el fin de pedir permiso para intervenir, que les fue concedido. Si bien el Representante Especial del Secretario General no informó al Coronel Reis, que fue el segundo en hablar con él, de que ese permiso ya se había concedido al Sr. Malik, éstos hablaron poco después. El Sr. Malik quería enviar agentes de la UNPOL con el Coronel Reis para que se reunieran con el General de Brigada Ruak, a lo que el Coronel Reis se negó, por considerar que la presencia de más agentes de policía con camisa azul agravaría la situación.

80. El Coronel Reis, su adjunto y otro oficial salieron del cuartel de Obrigado en un vehículo de las Naciones Unidas con la bandera de la Organización en la ventanilla del asiento trasero. El Coronel Reis habló con el General de Brigada Ruak a la entrada del antiguo edificio de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz. La conversación duró de 5 a 10 minutos, durante la cual prosiguió el tiroteo. Se estableció una cesación del fuego. Aunque el General de Brigada Ruak niega que la cesación del fuego estuviera condicionada al desarme de la PNTL, la Comisión ha llegado al convencimiento de que las condiciones de la cesación del fuego eran que se desarmara a la PNTL, que los oficiales de las Naciones Unidas se llevaran las armas y que los agentes de la PNTL que se quedaran atrás fueran objeto de nuevos ataques. El General de Brigada ordenó a sus agentes la cesación del fuego. El Coronel Lire envió a mensajeros para que comunicaran la orden a los soldados que no lo hubieran oído.

81. Cuando el Coronel Reis salía del antiguo edificio de la Fuerza para el Mantenimiento de la Paz, dos oficiales de la UNPOL llegaron en un vehículo blindado de las Naciones Unidas que el Representante Especial Adjunto del Secretario General había puesto a disposición del Sr. Malik, quien había enviado a esos oficiales a la zona. Los dos vehículos de las Naciones Unidas se dirigieron

hacia el cuartel general de la PNTL, adonde llegaron hacia las 13.00 horas. También esta vez el coche del Coronel Reis llevaba la bandera de las Naciones Unidas. Los acuerdos de la cesación del fuego se explicaron al Jefe de Operaciones Afonso de Jesus. El Coronel Reis hizo hincapié en que la entrega de armas era voluntaria y que sólo se permitiría irse a los agentes de policía desarmados. Después de empezado el proceso de recolección de armas, llegaron otros seis vehículos de las Naciones Unidas que transportaban a oficiales de la UNPOL, entre ellos al Sr. Malik. El Coronel Reis y el Sr. Malik tuvieron una discusión acalorada. Cuando finalizó la recolección de armas, los agentes de la PNTL se dispusieron en columnas en la carretera flanqueados por los vehículos de las Naciones Unidas.

82. Unos minutos después de que los vehículos de las Naciones Unidas entraron en el cuartel general de la PNTL y después de haber entrado en vigor la cesación del fuego, un soldado, Ricardo Ribeiro Bure, fue muerto cerca del muro circundante del cuartel de la PNTL por una ráfaga de disparos procedente del interior del complejo de la PNTL. El soldado de las F-FDTL Francisco Amaral apareció en la intersección del Ministerio de Justicia. Su uniforme estaba empapado parcialmente en sangre. Un oficial de la UNPOL preguntó si le habían herido y se le informó de que la PNTL acababa de matar a su amigo.

El tiroteo contra agentes de la PNTL

83. El Coronel Reis condujo a los agentes de la PNTL a pie desde su cuartel general hacia la intersección del Ministerio de Justicia. Llevaba la bandera de las Naciones Unidas. Antes de partir se advirtió a los agentes que evitaran mirar a los ojos a los soldados que estaban a los costados de la carretera y que no corrieran. Los soldados de las F-FDTL envueltos en el tiroteo han dicho a la Comisión que los agentes de policía allí reunidos eran arrogantes y estaban cantando; sin embargo, la Comisión acepta pruebas que demuestran lo contrario, es decir que el comportamiento de los agentes de la PNTL indicaba que tenían miedo. Un débil intento de cantar el himno nacional no llegó a prosperar. Los mismos soldados de las F-FDTL han dicho a la Comisión que no estaban seguros de si los agentes de la PNTL se habían rendido realmente porque no tenían las manos sobre la cabeza, podían haber escondido armas en sus mochilas y no marchaban tras una bandera blanca, sino tras la bandera de las Naciones Unidas.

84. La columna se puso en marcha hacia las 13.45 horas. El Teniente Coronel Mann y un oficial de la UNPOL se adelantaron a la columna para hablar con los soldados de las F-FDTL en la calle con el fin de mantener la calma. Cuando la mayoría de los policías había atravesado la intersección, un soldado de las F-FDTL parecía estar inquieto y buscando a alguien entre los agentes de policía. Los soldados de las F-FDTL dicen que uno de los policías les había hecho un gesto grosero con la mano. El Sr. Malik intentó hablar con el soldado inquieto, pero éste se hizo a un lado y disparó contra los policías. Se efectuaron disparos desde tres esquinas de la intersección. Los soldados dispararon contra los agentes de la PNTL que ya estaban en el suelo. Las pruebas que la Comisión tiene ante sí muestran que, como mínimo, seis soldados de las F-FDTL participaron en el tiroteo. En contra de los persistentes rumores, no hay pruebas de que los agentes de la PNTL, en particular los que iban armados y uniformados por las F-FDTL, participaran en el tiroteo. El tiroteo duró unos dos o tres minutos, durante los que se utilizaron, como mínimo, 100 cartuchos. Murieron ocho agentes de la PNTL y otros 27 sufrieron heridas graves de bala.

85. El Sr. Malik coordinó la evacuación de los agentes heridos al cuartel de Obrigado. Se eligió ese destino porque los agentes heridos dijeron que temían las represalias de las F-FDTL si los llevaban al hospital. El Coronel Reis y su adjunto protestaron ante el General de Brigada Ruak, quien se disculpó por el tiroteo. Se hizo formar a tres de los presuntos responsables del tiroteo ante el General de Brigada. Sólo uno admitió haber participado en el tiroteo y dijo que estaba alterado por la muerte de Bure por la PNTL después del establecimiento de la cesación del fuego.

Incendio de la casa de la familia Da Silva

86. Durante la mañana del 25 de mayo un numeroso grupo de jóvenes que llevaban botellas de gasolina y cerillas se concentró en la zona de Bebonuk, en la parte occidental de Dili. Se les oyó decir que buscaban las casas de los habitantes de la región occidental. Muchas de esas casas fueron apedreadas e incendiadas. Hacia las 12.30 horas se prendió fuego a la casa de la familia Da Silva, parientes del Ministro del Interior, situada en la zona Fomento 1. La casa estaba rodeada por un alto muro. Los atacantes rodearon la casa por dentro del muro. Desde fuera los vecinos hablaron con una de las mujeres atrapadas y oyeron el golpe de piedras contra las ventanas. La mujer dijo que estaban rodeados por gente armada y no podían salir. Dos niños que habían logrado escapar de la casa oyeron que la gente allí reunida decía “Lobato está dentro”. La Comisión ha recibido información según la cual un grupo de gente se había concentrado frente a la casa varios días antes y había proferido amenazas contra “la familia del Ministro del Interior”. Hacia las 14.00 horas un vecino utilizó una manguera para apagar el fuego de las partes de la casa que aún ardían. El fuego se logró apagar por completo hacia las 15.00 horas. Seis personas murieron en el incendio, entre ellas cuatro niños menores de 18 años.

Violencia en el Mercado Lama

87. Alrededor de las 15.00 horas, por orden de la Policía Militar, se levantó una barricada en Avendis Bispo de Menderis, a unos 50 metros al sur de la rotonda del Mercado Lama. La barricada estaba controlada por Oan Kiak, ex soldado de las FALINTIL, y sus hombres con el propósito de localizar y detener a oficiales armados de la PNTL. Varios vehículos fueron obligados a parar para ser registrados. Alrededor de las 17.00 horas pasó sin detenerse un vehículo a cierta velocidad. El Sr. Kiak y sus hombres abrieron fuego, hiriendo al sacerdote que iba al volante. Poco después, una camioneta Polytron de color rojo se aproximó desde el norte a la barricada pero, en vez de reducir la velocidad, aceleró. El Sr. Kiak y otros abrieron fuego sobre el vehículo, matando a un hombre e hiriendo a otro.

El papel de las armas en los acontecimientos

Armas transferidas a civiles

88. El 8 de mayo tuvo lugar en la residencia del Primer Ministro una reunión entre el Primer Ministro, el Ministro del Interior y Vicente da Conceicao, alias Rai Los, un ex soldado de las FALINTIL y dos de sus hombres. Aparentemente, la reunión había sido convocada por el Ministro del Interior para tratar cuestiones de seguridad relativas al congreso del FRETILIN, que había de celebrarse en fecha inminente. Existen varias versiones de lo sucedido en la reunión que difieren considerablemente. El único punto en que están de acuerdo los participantes es que

no se habló de armas. Rai Los dijo a la Comisión que el Primer Ministro le había ordenado “eliminar” a peticionarios y opositores al Gobierno y que él había entendido que esa palabra quería decir matar. El ex Primer Ministro Alkatiri niega haber pronunciado la palabra “eliminar” y afirma que el Ministro del Interior le había presentado a Rai Los y sus dos hombres como guías que ayudarían a los delegados de los distritos occidentales a asistir al congreso del FRETILIN el 17 de mayo.

89. El ex Primer Ministro afirmó que durante la reunión aprovechó la oportunidad para hablar con el Ministro del Interior de la necesidad de que un grupo de civiles apoyara a la Unidad de Reserva de Policía (URP) de la PNTL, pero que en ningún momento se habló de suministrar armas o uniformes a dicho grupo. La Comisión observa que la manera en que el Primer Ministro y el Ministro del Interior hablaron de la cuestión del apoyo civil a la Unidad de Reserva de Policía fue muy irregular. Ni antes ni después de esta reunión se invitó nunca al Comandante de la URP ni al Comandante General de la PNTL a dar su opinión acerca de la necesidad de apoyo civil a dicha unidad, y tampoco se les informó de la decisión de proporcionarle tal apoyo.

90. Asimismo, el 8 de mayo de 2006, el Ministro del Interior Lobato ordenó al Comandante de la Unidad de Patrulla Fronteriza (UPF), Antonio da Cruz, que hiciera entrega en su residencia de 15 fusiles de asalto semiautomáticos HK33, que formaban parte de los 180 fusiles HK33 distribuidos legalmente a la UPF. Para poder disponer de dichas armas, el Comandante da Cruz había desarmado a miembros de la UPF de los distritos orientales. Por su parte, el Ministro del Interior dispuso lo necesario para que, paralelamente, se hiciera entrega de municiones de la PNTL y repartió las armas entre dos grupos diferenciados de civiles. El primero era un grupo de 31 civiles bajo el mando de Rai Los. El segundo era un grupo conocido como Lima Lima (55) bajo el mando de Antonio Lurdes, alias Antonio 55. El Ministro del Interior dijo al Comandante da Cruz que entregara a Rai Los en Liquiça 10 de los fusiles, 6.000 cartuchos y 10 cargadores. Alrededor de las 22.00 horas, Rai Los se citó con el Comandante da Cruz en un cementerio para recibir las armas. Esa misma noche, el Jefe de Gabinete del Ministro del Interior viajó a Ermera y entregó a Antonio 55 los cinco fusiles HK33 restantes y una caja de municiones, con la consigna para el grupo Lima Lima de esperar nuevas instrucciones. El 21 de mayo, alrededor de las 21.00 horas, el Comandante da Cruz y Rai Los se encontraron en un lugar desierto, esta vez cerca de Maubara. Por orden del Ministro del Interior, Rai Los recibió otros 8 fusiles HK33 y 16 cargadores.

91. El Ministro Lobato no ordenó a Rai Los que apoyara a la URP. En cambio, el grupo de Rai Los fue enviado a varios lugares, entre ellos Tibar el 23 de mayo. El 22 de mayo el Ministro pagó 33.000 dólares en efectivo por dos vehículos y encargó tintar las ventanillas durante la noche. El 23 de mayo se hizo entrega de los vehículos a Rai Los, junto con 31 uniformes de la Unidad de Reserva de Policía de la PNTL. El 24 de mayo Rai Los y sus hombres, ataviados con esos uniformes, participaron en el ataque contra los soldados de las F-FDTL que realizaban tareas de patrulla. No existen pruebas de que el Ministro del Interior haya activado en ningún momento al grupo Lima Lima.

92. El Comandante General de la PNTL tuvo conocimiento de la distribución de fusiles HK33 de la PNTL a civiles por parte del Ministro del Interior el 19 de mayo. Asesorado por el Ministro de Relaciones Exteriores Ramos-Horta, el Comandante

General escribió una carta al Primer Ministro con la información al respecto. El Comandante General Martins afirma que la carta fue entregada al secretario del Primer Ministro el 19 de mayo. No existen pruebas que permitan a la Comisión concluir que la carta llegara a manos del Primer Ministro.

93. Alrededor de las 20.00 horas del 21 de mayo, se celebró una reunión en la residencia del Primer Ministro, a la que asistieron el Primer Ministro Alkatiri, el Ministro de Relaciones Exteriores Ramos-Horta, el Ministro de Defensa Rodrigues, el Ministro del Interior Lobato, el Jefe de la Fuerza de Defensa y General de Brigada Ruak y el Comandante General de la PNTL Martins. Está claro que el Ministro Ramos-Horta planteó la cuestión general de la distribución de las armas. Las pruebas de que dispone la Comisión indican que el Ministro del Interior Lobato afirmó que las armas de la UPF se habían transportado a Dili como medida de seguridad y nadie volvió a insistir en la cuestión a partir de ese momento. El Primer Ministro Alkatiri solicitó una auditoría de las armerías de las F-FDTL y la PNTL.

94. La Comisión ha estudiado cuidadosamente las declaraciones que se le han hecho en relación con la distribución de armas de la PNTL a civiles. Aunque la Comisión descarta que en la reunión del 8 de mayo el ex Primer Ministro diera instrucciones a Rai Los para “eliminar” a sus opositores políticos, está convencida, sobre la base de toda la información que tiene ante sí, de que existe una sospecha razonable de que el ex Primer Ministro al menos tenía conocimiento de la distribución de armas de la PNTL a civiles. La Comisión rechaza las declaraciones hechas por el ex Primer Ministro y el ex Ministro del Interior según las cuales el apoyo civil a la PNTL era lícito de conformidad con lo dispuesto en la Ley de seguridad interna.

Armas de las F-FDTL

95. El 17 de mayo el Brigadier General escribió al Primer Ministro solicitando una auditoría de la armería de las F-FDTL en respuesta a denuncias según las cuales se había observado a civiles que portaban armas de las F-FDTL. Las pruebas que tiene ante sí la Comisión demuestran que las F-FDTL comenzaron a armar a civiles el 24 de mayo de 2006. Esto se hizo por orden del General de Brigada Ruak y con el conocimiento del Ministro de Defensa. Las F-FDTL dejaron constancia de las armas distribuidas a los 206 civiles que fueron armados de esta manera. Se hicieron listas de nombres y de los números de serie correspondientes de las armas entregadas, pero los destinatarios no indicaron con su firma que las habían recibido. Entre los civiles había ex combatientes de las FALINTIL y 64 oficiales de la PNTL. Para facilitar el proceso, se establecieron contactos con dirigentes de antiguas organizaciones clandestinas. Oan Kiak llegó al cuartel de Metinaro tras recibir una llamada telefónica del General de Brigada para que se incorporara al servicio. Se le entregó una metralleta Minimi, 400 cartuchos de munición y un uniforme militar. El 25 de mayo el Sr. Kiak hizo uso del arma durante el tiroteo ocurrido cerca del Mercado Lama.

96. El General de Brigada Ruak dijo a la Comisión que él sabía que no existía ninguna ley específica que permitiese armar a “reservistas” y manifestó que, tras proponérselo al Ministro de Defensa, éste le había autorizado a hacerlo. Fue una decisión política de la cual era responsable el Ministro. El General de Brigada afirmó que la decisión se había adoptado debido a la falta de capacidad en las F-FDTL tras el ataque ocurrido en Fatu Ahi el 23 de mayo, el ataque contra su

residencia ocurrido el 24 de mayo y el ataque contra soldados de las F-FDTL ocurrido el 24 de mayo en Taci Tolu y Tibar. El General de Brigada caracterizó este último incidente como un ataque contra el cuartel general de las F-FDTL. Basándose en las pruebas que tiene ante sí, la Comisión no está convencida de que este incidente fuera en realidad un ataque contra el cuartel general de las F-FDTL, y no contra soldados de las F-FDTL, pero señala que el General de Brigada no estaba presente durante el incidente.

Movimiento irregular de armas en las fuerzas de seguridad

97. **PNTL.** La Comisión observa con preocupación la falta de control sistemático sobre las armas y municiones de la PNTL. El Comandante General de la PNTL retiró armas de la armería nacional de la PNTL sin el conocimiento del oficial encargado de la armería. El 23 de marzo se enviaron 60 fusiles y 50 cajas de municiones de la marca Steyr a las instalaciones de la URP en Alieu. El 15 de abril se enviaron 10 fusiles, además de municiones, de la marca Steyr a la comisaría de policía de Liquiça. Tras el incidente ocurrido el 25 de mayo, el Comandante General ordenó que se almacenaran en la comisaría de policía de Gleno 10 fusiles y municiones de la marca Steyr. La Comisión también observa con preocupación el suministro selectivo de armas a oficiales de la PNTL de distritos occidentales bajo el mando del Comandante Adjunto del Distrito de Dili Abilio Mesquita, quien el 11 de mayo instruyó en el manejo de las armas a 10 oficiales de la PNTL de distritos occidentales. A partir de ese momento, esos oficiales permanecieron bajo su mando y fueron armados con fusiles Steyr. El 17 de mayo el Comandante Mesquita armó con fusiles Steyr a otros 20 oficiales de la PNTL de distritos occidentales, quienes, a partir de ese momento, pasaron a estar bajo su mando. El suministro de armas a oficiales de la PNTL de distritos occidentales y su instrucción en el manejo de las mismas se llevó a cabo con la autoridad del Comandante General de la PNTL.

98. Tras una reciente auditoría de armas llevada a cabo por un equipo internacional, se determinó que había 219 armas de las cuales la PNTL no tenía custodia ni control, a saber: 190 pistolas Glock de 9 milímetros, 13 fusiles de asalto semiautomáticos Steyr, 10 fusiles de asalto semiautomáticos HK33, 2 fusiles de asalto semiautomáticos FN-FNC y 4 escopetas de calibre 12. Aunque en la mayoría de los casos los archivos de la PNTL identifican a la última persona conocida que indicó con su firma haber recibido cada una de esas armas, la costumbre de transferir armas sin órdenes escritas ni documentación sobre la cadena de custodia hace que sea imposible determinar dónde se encuentran actualmente las armas.

99. **F-FDTL.** La Comisión observa con preocupación las irregularidades registradas a lo largo de varios años en los inventarios de armas de las F-FDTL. Los archivos correspondientes a 2002 demuestran que el Gobierno suministró a las F-FDTL 1.200 fusiles M16. La auditoría internacional de armas llevada a cabo recientemente demostró que en febrero de 2004 las F-FDTL disponían de 1.230 fusiles M16. Los 30 fusiles adicionales no fueron suministrados por el Gobierno. En noviembre de 2005 las F-FDTL solo podían justificar 1.073 fusiles M16. Aunque las F-FDTL han declarado que en 2006 disponen de 1.200 fusiles M16, los archivos revelan que han desaparecido 45 de esos fusiles, a los que hay que sumar tres fusiles semiautomáticos FN-FNC, tres fusiles semiautomáticos SKS y dos metralletas Uzi, que se encontraban anteriormente bajo la custodia y el control de las F-FDTL. Las F-FDTL tienen también en su poder una metralleta Minimi, un revólver 38 especial, una pistola Browning de 9 milímetros, dos fusiles semiautomáticos G3, un fusil

M16 A1 y una carabina M2 de calibre 50, de cuya procedencia no se ha dado ninguna explicación. Tampoco se ha explicado la procedencia de 342 “armas de las ex FALINTIL” en poder de las F-FDTL.

Las consecuencias de los acontecimientos

100. El examen realizado por la Comisión con arreglo a su mandato indica que los acontecimientos de abril y mayo provocaron considerables pérdidas de vidas humanas, lesiones y extensos daños a bienes materiales. Según la información de que disponía la Comisión al término de sus investigaciones, habrían muerto hasta 38 personas, entre ellas 23 civiles, 12 oficiales de la PNTL y 3 soldados de las F-FDTL. La Comisión reitera que no existen indicios de que haya ocurrido una masacre de 60 personas en Taci Tolu el 28 o el 29 de abril. La información de que dispone la Comisión también indica que sufrieron heridas 69 personas, entre ellas 37 civiles, 23 oficiales de la PNTL, 7 soldados de las F-FDTL y 2 oficiales de la policía civil de las Naciones Unidas. La Comisión puntualiza que esas cifras son difíciles de confirmar y admite que puede haber discrepancias respecto del número exacto de muertos y heridos.

101. Asimismo, los acontecimientos e incidentes examinados en el presente informe tuvieron efectos devastadores en la población en general. Además de los muertos y heridos, aproximadamente 150.000 personas resultaron desplazadas (unas 73.000 personas a campamentos de desplazados internos situados en Dili y sus alrededores y otras 78.000 a distritos fuera de Dili). Aunque la magnitud del desplazamiento aumentó progresivamente después del 28 de abril, el mayor aumento se produjo tras los acontecimientos del 25 de mayo. La población de los campamentos de desplazados internos aumentó en un 300% en 24 horas. Se estima que 1.650 viviendas fueron destruidas con posterioridad a los acontecimientos relatados en el presente informe, la mayor parte a fines de mayo y principios de junio. Los efectos se dejaron sentir no solo en la vivienda, sino también en el ejercicio de diversos derechos económicos y sociales, de los que se vieron privados hombres, mujeres y niños, en particular el derecho a la alimentación, la educación y el empleo, así como el derecho a gozar del máximo nivel posible de salud. Según estudios del UNICEF, el 15% de los niños de los campamentos de desplazados internos necesitaban tratamiento inmediato por malnutrición; en una encuesta realizada por el Programa Mundial de Alimentos, un 57% de los encuestados respondieron que había cesado la actividad de la cual obtenían el ingreso primario o de la cual dependían para su manutención. Hubo escasez de alimentos en los campamentos y también a consecuencia de la presión a que se vieron sometidos los familiares que alojaban en sus hogares a los desplazados fuera de Dili. En el caso del hospital clínico nacional, existe la impresión de que no es un lugar seguro para occidentales, lo cual ha impedido el acceso al mismo. También se ha restringido la libertad de circulación. Aunque ha habido buena coordinación en la respuesta humanitaria, gracias a la colaboración entre el Gobierno y el conjunto de las organizaciones no gubernamentales, y muchas personas han regresado a sus puestos de trabajo, los efectos de los incidentes siguen siendo evidentes en la persistencia de la situación de desplazamiento y problemas conexos.

IV. Responsabilidad

A. Antecedentes jurídicos

Marco del Estado

102. En virtud de su Constitución, Timor-Leste se estableció como un Estado unitario democrático basado en el estado de derecho, la separación de poderes, la voluntad del pueblo y el respeto de la dignidad de la persona humana. En ella se afirma que, entre los objetivos del Estado, se cuenta la defensa y garantía de la soberanía del país, la garantía y la promoción de los derechos fundamentales de los ciudadanos, la democracia política y la participación pública, la promoción de una sociedad basada en la justicia social, y la promoción y garantía de la igualdad efectiva de oportunidades entre el hombre y la mujer. Timor-Leste tiene un sistema que se ha descrito como “semipresidencial” y cuatro órganos de soberanía: el Presidente de la República, el Parlamento Nacional, el Gobierno y los tribunales.

103. El Presidente es el Jefe del Estado y el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, y es elegido por sufragio directo. Tiene poderes limitados, aunque puede disolver el Parlamento Nacional, destituir al Gobierno y separar de su cargo al Primer Ministro en circunstancias especiales, así como oponer su veto a un proyecto de ley durante un período establecido. Asimismo, puede otorgar indultos o la conmutación de sentencias y tiene el poder ejecutivo de declarar la guerra. El Presidente cuenta con la asistencia de un Consejo de Estado (establecido en mayo de 2005), integrado por el Presidente del Parlamento Nacional, el Primer Ministro, dirigentes de los partidos políticos de la oposición y un representante de la sociedad civil.

104. El Parlamento Nacional consta actualmente de 88 miembros y tiene amplias atribuciones para aprobar leyes y el presupuesto, y para examinar el programa de gobierno. Tiene competencias exclusivas con respecto a distintos asuntos legislativos, como la ciudadanía, los derechos, las libertades y las garantías, la defensa y la seguridad, la suspensión de las garantías constitucionales, la declaración de los estados de sitio o de emergencia, y la concesión de amnistías. El Parlamento ha nombrado siete comités parlamentarios para estudiar ámbitos temáticos concretos, como el Comité Parlamentario B, que examina las cuestiones de defensa y seguridad.

105. El Gobierno tiene el mandato de formular y ejecutar la política general del país. Está presidido por el Primer Ministro, a quien nombra el Presidente a propuesta del partido político que tiene la mayoría parlamentaria, tras consultar con los partidos políticos representados en el Parlamento Nacional. El Primer Ministro tiene la responsabilidad particular de dirigir y orientar la política general del Gobierno, y coordinar las actividades de todos los ministros, quienes son responsables de aplicar las políticas en los ámbitos que abarca su cartera. El Primer Ministro propone a los ministros, que son nombrados por el Presidente. No es obligatorio que los ministros elegidos formen parte del Parlamento. El Consejo de Ministros es el órgano que reúne al Primer Ministro y a los demás ministros, y los secretarios de Estado pueden estar invitados a asistir. Desde el punto de vista oficial, el Gobierno está compuesto por el Primer Ministro, los ministros y los secretarios de Estado.

106. El sistema de tribunales establecido en la Constitución no está todavía vigente en su totalidad en Timor-Leste. En concreto, no hay un Tribunal Supremo ni un Tribunal Superior Administrativo, Fiscal y de Apelaciones, ni un tribunal militar. No obstante, hay dos niveles de tribunales: los tribunales de distrito (en Dili, Baucau, Suai y Oecussi) y el Tribunal de Apelaciones (que debe ejercer también las funciones de Tribunal Supremo hasta que éste se establezca).

107. Timor-Leste tiene un sistema complejo de “leyes aplicables” que refleja su historia y los cambios sufridos en las disposiciones de gobernanza. El orden jerárquico de las fuentes del derecho es el siguiente:

- a) La Constitución de la República Democrática de Timor-Leste;
- b) Las leyes de Timor-Leste (aprobadas por el Parlamento o por el Gobierno);
- c) Los reglamentos, los decretos y las órdenes ejecutivas que se aprobaron durante el mandato de la UNTAET;
- d) Las leyes indonesias y las leyes que estaban en vigor en Timor-Oriental antes del 25 de octubre de 1999, siempre que no entren en conflicto con las obligaciones internacionales y las normas de derechos humanos².

108. Puede resultar difícil saber las normas que deben aplicarse a una situación determinada, debido a la combinación de fuentes de los reglamentos jurídicos. Por ejemplo, en el ámbito del derecho penal, el código penal aplicable sigue siendo el Código indonesio, aunque el procedimiento se rige por un decreto gubernamental. Por lo que respecta a las F-FDTL, un decreto ley dispone la estructura militar, pero las leyes que rigen la disciplina y la carrera militares son las leyes aprobadas por la UNTAET. Asimismo, la situación se complica frecuentemente por la escasez de disposiciones transitorias específicas adoptadas para la aplicación de las leyes sin solución de continuidad. En particular, se plantea la cuestión de quién tiene las atribuciones que correspondían anteriormente a determinados cargos ocupados por nombramiento cuyos puestos ya no existen en Timor-Leste. Después del 20 de mayo de 2002, el Parlamento Nacional promulgó una ley por la que se permitía la continuidad de las leyes aplicables anteriormente y se disponía igualmente que las facultades que se habían concedido al Administrador de la Transición (el jefe de la administración de la UNTAET) serían atribuibles a las autoridades competentes de Timor-Leste sin más especificación. Sólo en un número limitado de casos se promulgó legislación concreta para precisar las atribuciones específicas heredadas. En la práctica, desde mayo de 2002, la mayoría de leyes aprobadas por el Parlamento han sido propuestas por el Gobierno y varias leyes fundamentales para el ámbito de la seguridad han sido aprobadas como decretos leyes directamente por el Gobierno.

² En virtud de una decisión del Tribunal de Apelaciones, se estableció que la legislación que estaba vigente en Timor-Oriental antes del 25 de octubre de 1999 debía considerarse derecho portugués. Sin embargo, el Parlamento aclaró que ello se refería a la legislación que se había aplicado en realidad, es decir, el derecho indonesio: Ley Parlamentaria 10/2003.

B. Responsabilidad penal individual

1. Derecho y normas aplicables

109. La legislación que incluye el derecho penal de Timor-Leste procede de una compleja combinación de fuentes. La mayoría de los delitos penales, así como los conceptos de responsabilidad penal, incluida la responsabilidad subsidiaria, están tipificados en el Código Penal de Indonesia. En el reglamento de la UNTAET No. 2001/5 sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otras armas ofensivas en Timor Oriental se tipifican varios delitos relativos a las armas. Los asuntos de procedimiento se rigen por el Código de Procedimiento Penal, un decreto ley de Timor-Leste. Si bien en el Código de Procedimiento Penal no se afirma expresamente que el criterio probatorio penal sea el de prueba más allá de toda duda razonable, la combinación de diversos artículos del Código implica ese criterio. En virtud del párrafo 1 del artículo 114, la carga de la prueba no recae sobre el acusado. En el artículo 278 figura una lista de factores que han de tenerse en cuenta en el proceso de adopción de decisiones. La combinación de esos artículos es coherente con la consideración de los hechos demostrados como criterio probatorio más allá de toda duda razonable, de conformidad con el derecho penal internacional y las normas jurídicas de derechos humanos.

110. La Comisión reitera que el criterio que ha aplicado no es el de la prueba más allá de toda duda razonable, sino, más bien, de sospecha razonable: un corpus verosímil de antecedentes congruentes con otras circunstancias corroboradas que tienda a indicar que hay razones para sospechar que una persona está involucrada en la comisión de un delito. En consecuencia, la Comisión identifica a personas de las que hay razones para sospechar que han participado en actividades delictivas relacionadas con los incidentes ocurridos en abril y mayo y descritos en la sección III, y recomienda que se procese a algunas de esas personas en virtud del derecho penal interno. La Comisión identifica a otras personas que, en función de las pruebas de que dispone, no pueden considerarse posibles sospechosos de relación con los delitos pero que, dada su participación en los incidentes, son personas que deben seguir siendo objeto de investigación. La Comisión recomienda que las autoridades competentes lleven a cabo dicha investigación.

111. Si bien reconoce que la decisión de iniciar un proceso judicial concreto incumbe a la fiscalía competente, la Comisión es consciente de la utilidad y el carácter práctico que tiene dar prioridad al enjuiciamiento de los que han cometido delitos graves o que ocupaban puestos directivos o de responsabilidad. La Comisión señala que la Fiscalía General ha iniciado ya diversas investigaciones relativas a delitos penales cometidos durante los incidentes de abril y mayo, y que algunas personas cuyos nombres figuran en la presente sección ya están sometidas a juicio.

2. Responsabilidad de los hechos

a) Hechos respecto de los cuales no puede imputarse responsabilidad individual

112. Distintos incidentes violentos que se produjeron en abril y mayo conllevaron la comisión de delitos de los que la Comisión no puede responsabilizar a una persona o personas. Evidentemente, ello no significa que no se cometieran delitos durante esos incidentes, puesto que se cometieron graves delitos que deben seguir investigando los órganos internos competentes. Esos incidentes son:

a) La violencia registrada en el Palacio de Gobierno alrededor del mediodía del 28 de abril, que ocasionó dos muertos, al menos cuatro heridos de bala y otros dos heridos graves;

b) La violencia desatada en Taci Tolu la noche del 28 al 29 de abril, que provocó al menos dos muertos y tres heridos de bala;

c) El tiroteo en el mercado de Comoro el 25 de mayo, que ocasionó un herido de bala;

d) El enfrentamiento armado entre soldados de las F-FDTL y agentes de la PNTL en el cuartel general de esta última el 25 de mayo, que provocó numerosos heridos y la muerte de un soldado de las F-FDTL, Bure.

b) Hechos respecto de los cuales puede imputarse responsabilidad individual

La violencia que se produjo en el mercado de Comoro el 28 de abril

113. La violencia producida en el mercado de Comoro el 28 de abril dio lugar a la muerte de un civil, heridas de bala a ocho civiles y heridas graves a otras cuatro personas, civiles y agentes de policía, tal como se describe en el párrafo 49. **Según las pruebas que obran en poder de la Comisión, el agente de la UIR Octavio de Jesús hizo al menos seis disparos, algunos a la muchedumbre. La Comisión recomienda su procesamiento. Asimismo, recomienda que se siga investigando para establecer si alguno de los siguientes agentes de la UIR, u otros agentes de la Unidad cuyos nombres se desconocen actualmente, participaron en el tiroteo posterior: Abrão da Silva, Duarte Ximenes Belo, Daniel Carvalho sa Benevides, Salvador Moniz, Americo Fatima, José da Silva Mesquita, Mateus Fernandes y José Gayu.**

La violencia registrada en Rai Kotu el 28 de abril

114. La violencia que se produjo en Rai Kotu en la tarde del 28 de abril ocasionó la muerte de un civil, según se describe en los párrafos 50 y 51. Las pruebas que obran en poder de la Comisión demuestran que el soldado de la F-FDTL Paulo Conceição, alias Mau Kana, disparó contra los civiles tras resultar herido por la explosión de una granada. Hay pruebas que sugieren que esos disparos se realizaron en legítima defensa. **Por consiguiente, la Comisión recomienda que se siga investigando para establecer si Pablo Conceição incurrió en responsabilidad penal por sus actos.**

La violencia en Gleno del 8 de mayo

115. El 8 de mayo participantes en una manifestación en Gleno atacaron a dos agentes desarmados de la UIR de la región oriental, según se describe en los párrafos 61 a 63. Un agente murió y el otro resultó gravemente herido. **La Comisión señala que la Fiscalía General identificó a las 10 personas siguientes como sospechosas de responsabilidad civil por la muerte del agente de la PNTL: Jacinto da Costa, Francisco da Silva, Vitor da Silva, Julio Barros, Antônio de Jesus, Afonso Beremau, Francisco da Silva (diferente de la otra persona con el mismo nombre), Florindo da Costa, Apolinario de Araújo y Janeiro Besi. La Comisión recomienda que continúe la investigación de esos sospechosos.**

Confrontación armada en Fatu Ahi el 23 de mayo

116. En los párrafos 64 a 66 se describe la confrontación armada que tuvo lugar en Fatu Ahi. Las pruebas demuestran que hay motivos para sospechar que el Comandante Reinado y los hombres que integraban su grupo cometieron delitos contra la vida y las personas durante la confrontación armada que se produjo en Fatu Ahi. Sobre la base del material de que dispone, la Comisión puede establecer que el Comandante Reinado estaba presente con al menos 11 de sus hombres, 10 agentes de la URP y algunos civiles. La Comisión ha podido determinar la identidad de algunos miembros de ese grupo, aunque no de todos.

117. La Comisión recomienda que se procese a las siguientes personas: Alfredo Alves Reinado, Rudianus Anoit Martins, Leopoldino Mendonça Exposto, Gilberto Suni Mota, Anterlrilau Ribero Guterres, alias Anteirou Rilau Ribero, Alferes Joabinho Noronha, Filomeno Branco de Araújo, Inácio Maria da Concerição Maia, José de Jesus Maria y Amaro da Costa, alias Sisar.

118. La Comisión recomienda que se siga investigando para establecer si estaban presentes en Fatu Ahi los siguientes hombres del Comandante Reinado: Moisés Ramos, Plácido Ribeiro Gonçalves, Deolindo Barros, António Savio, Filomeno Soares Menezes, Francisco de Augusto, Gilson José António da Silva, Joaquinho Maria Guterres, Joaquim Barreto, José Bomes, Natalino Borges Pereira, André da Costa Pinto Martinho Almeida, Albilio da Costa de Jesus, Francisco Ximenes Alves, Filsberto Garcia, Dario da Silva Leong, Nelson Galucho y Nixon Galucho. Asimismo, recomienda que se siga investigando para establecer la identidad de los otros agentes de la URP y los civiles que integraban el grupo atacante. Si dicha investigación establece la identidad de esos hombres, la Comisión recomienda que también ellos sean procesados.

Confrontación armada de Taci Tolu/Tibar el 24 de mayo

119. Las pruebas que obran en poder de la Comisión indican que nueve personas resultaron muertas y tres gravemente heridas de bala durante la confrontación armada que se produjo en Taci Tolu/Tibar, según se describe en los párrafos 67 y 68. Las pruebas demuestran que hay razones para sospechar que los 31 miembros del grupo de Rai Los, funcionarios de la PNTL de Liquiça y civiles cometieron delitos contra la vida y las personas durante esa confrontación de los días 24 y 25 de mayo. La Comisión ha podido identificar a algunos de esos hombres, pero no a todos, y está convencida de que los 31 miembros del grupo de Rai Los recibieron armas y uniformes y fueron a la zona de Tibar siguiendo instrucciones del que era en ese momento Ministro del Interior, Rogerio Lobato, según se explica en los párrafos 88 y 91.

120. La Comisión recomienda que se procese a las siguientes personas, que son miembros del grupo de Rai Los: Vicente da Conceição, alias Rai Los, Mateus dos Santos Pereira, alias Maurakat, y Leandro Lobato, alias Grey Harana. La Comisión recomienda además que se procese a los siguientes agentes de la PNTL de Liquiça: Mariano Martins Soares, Martinho Borges, Abilio da Silva Cruz, Aponso Pinto, Manuel Maria dos Santos, Mateus Soares, Amadeo Silva dos Santos, Antonio da Silva, Americo da Silva, Crispin Lobato, Leandro dos Santos, Julio Tilman, Alcino Lay y Francisco Rego. La Comisión recomienda también que se procese a Rogerio Lobato.

121. La Comisión recomienda que se siga investigando para conocer la identidad de los otros miembros del grupo de Rai Los y de los civiles que integraban el grupo atacante. Si en dicha investigación se averigua la identidad de esos hombres, la Comisión recomienda que también ellos sean procesados.

Ataque a la residencia del General de Brigada Ruak el 24 de mayo

122. Según las pruebas, hombres armados al mando de Abilio Mesquita iniciaron el ataque a la residencia del General de Brigada Ruak el 24 de mayo, tal como se indica en los párrafos 69 y 70. La Comisión no ha podido establecer la identidad de todos esos hombres. Las pruebas de que ésta dispone demuestran cierta participación en los hechos del miembro del Parlamento Leandro Issac. A consecuencia de ese incidente, un agente de la PNTL resultó muerto y dos soldados de las F-FDTL resultaron heridos.

123. La Comisión recomienda que se procese a las siguientes personas: Abilio Mesquita, Artur Avelar Borges, Almerindo da Costa, Pedro da Costa, Valente Araújo y una persona conocida como Elvis.

124. La Comisión recomienda que se siga investigando para identificar a los otros miembros de la PNTL presentes al mando de Abilio Mesquita. Si se los puede identificar, la Comisión recomienda que también sean procesados. Asimismo, recomienda que se siga investigando para averiguar la posible implicación de Leandro Issac en los delitos cometidos.

Tiroteo contra agentes de la PNTL el 25 de mayo

125. En los párrafos 83 a 85 se describe el tiroteo registrado contra los agentes de la PNTL. La Comisión observa que no hay pruebas de que la muerte de ocho policías y las heridas causadas a otros 27 no fueran el resultado de actos espontáneos realizados por distintas personas a título individual, totalmente al margen de las órdenes dictadas por los mandos de las F-FDTL. **En concreto, la Comisión está convencida de que no se puede responsabilizar al General de Brigada Ruak de los actos ilegales que cometieron soldados de las F-FDTL después de que entró en vigor la cesación del fuego. Las pruebas demuestran que hay razones para sospechar que seis soldados de las F-FDTL son culpables de homicidios.**

126. La Comisión recomienda que se procese a las siguientes personas: Nelson Francisco Cirilo da Silva, Francisco Amaral, Armindo da Silva, Paulino da Costa, José da Silva y Raimondo Madeira.

Incendio de la casa de la familia da Silva el 25 de mayo

127. La Comisión está convencida de que las personas que prendieron fuego a la casa de la familia da Silva lo hicieron a sabiendas de que se encontraban personas en su interior, según se dice en el párrafo 86. Seis personas resultaron muertas. En las investigaciones realizadas por la Comisión no se ha podido identificar a ningún posible sospechoso. No obstante, gracias a esas investigaciones, se han averiguado los nombres completos o parciales de 27 personas a las que se debería seguir investigando.

128. La Comisión recomienda que se siga investigando para averiguar la identidad completa de las siguientes personas y su posible implicación en ese incidente: el Comandante Adjunto de la PNTL para Aimutin Mauclau, Patricio

da Silva, Carlito Sousa Gutteres, alias Carlotta Soares, Sebai Gutteres, Jeronimo Antonio Freitas, Luis Freitas, Nando Geger, Luis R. da Silva, Maumeta Colo, Tinu Labe, Cekar Tiu Mutin, Alex Titu, Cacu Mau, Luciano, Amata, Jose, Vicente, Ernesto, Manuel, Ciquito o Akito, Fernando, Chebay, Edocai, Maumeta, Arui y Tito.

Incidente en el Mercado de Lama el 25 de mayo

129. La Comisión está convencida de que Oan Kiak y sus hombres estuvieron implicados en delitos contra la vida y la integridad física que se produjeron la tarde del 25 de mayo en la barricada colocada cerca del Mercado de Lama, tal como se indica en el párrafo 87. La Comisión no ha podido averiguar los nombres completos de todos los sospechosos.

130. La Comisión recomienda que se procese a las siguientes personas: Oan Kiak, Black, Marito da Costa, Alberto Ossu, Antonio Ferlimo, Anfondo Kudulai, Aze Koeo, Carlito Rambo Bonifacio, Agapito, Lake Lake y Ozebi.

Delitos relacionados con armas

131. La Comisión observa con preocupación la escala de distribución ilegal e irregular de armas en Timor-Leste. Asimismo, advierte con preocupación la inercia que muestra el Gobierno para hacer frente a la falta de control de las armas en sus fuerzas de seguridad, pese a la información verosímil sobre ilegalidades e irregularidades en la posesión, circulación y utilización de armas. Hay distintos grados de culpabilidad penal con respecto a los delitos relacionados con armas, tal como demuestran las diferentes penas máximas que fija la ley. La simple posesión, pese a constituir un delito, lo es en mucho menor grado que la utilización de un arma o su transferencia ilegal. Esto se aplica especialmente a las personas que se alistaron en las F-FDTL y posteriormente devolvieron las armas. En consecuencia, la Comisión recomienda que la fiscalía ejerza su poder discrecional con respecto a los delitos relacionados con armas cometidos durante los incidentes que se produjeron en abril y mayo, y que sólo se procese a las personas de las que se tengan razones para sospechar que son culpables de los delitos más graves.

132. Armas de la PNTL. En los párrafos 88 a 94 se describen las pruebas relativas a la circulación, posesión y utilización ilegales de armas de la PNTL. **La Comisión recomienda que se procese a las siguientes personas por la posesión, utilización y circulación ilegales de armas de la PNTL el 8 ó el 21 de mayo, o ambas fechas: Rogerio Lobato, Eusebio Salsinha, Antonio da Cruz, Vicente da Conceição, alias Rai Los, Mateus dos Santos Pereira, alias Maurakat, Leandro Lobato, alias Grey Harana, Antonio Lurdes, alias 55, Marcos da Silva Piedade, alias Labadae, Francisco y Santa Cruz.** Asimismo, recomienda que se siga investigando para averiguar la identidad de todas las personas implicadas en esos delitos.

133. Con respecto al ex Primer Ministro, la Comisión no dispone de documentación que fundamente la recomendación de que Mari Alkatiri sea procesado por haber estado implicado en la circulación, posesión o utilización ilegales de armas. No obstante, la Comisión cuenta con información que induce a sospechar que Mari Alkatiri sabía que Rogerio Lobato había armado ilegalmente a civiles con armas de la PNTL. **En consecuencia, la Comisión recomienda que se siga investigando**

para determinar si Mari Alkatiri tiene responsabilidad penal de delitos relacionados con las armas.

134. **Armas de las F-FDTL.** En los párrafos 95 y 96 se indican las pruebas relativas a la circulación, posesión y utilización ilegales de armas de las F-FDTL, que demuestran que las siguientes personas distribuían esas armas o conocían y aprobaban su distribución: **Roque Rodrigues, Taur Matan Ruak, Tito da Costa Cristovão, alias Lere Anan Timor, Manuel Freitas, alias Mau Buti y Domingos Raul, alias Rate Laek Falur.** La Comisión recomienda que se procese a esas personas por transferencia ilícita de armas. **Recomienda también que, de las personas que recibieron armas de las F-FDTL los días 24 y 25 de mayo, se procese sólo a las que las utilizaron posteriormente en actividades delictivas.** Por ejemplo, ello incluye a Oan Kiak, que utilizó un arma de las F-FDTL en el incidente que se produjo el 25 de mayo en el Mercado de Lama. Si se decide procesar por posesión ilícita a todas las personas que recibieron armas, la Comisión posee informes en los que se identifica a esas personas.

C. Responsabilidad institucional

1. Marco conceptual de la responsabilidad institucional

135. Los incidentes que se produjeron en abril y mayo no pueden considerarse de manera aislada, sino que tuvieron lugar en un contexto de especial debilidad institucional y de decisiones concretas adoptadas por las personas que ocupaban puestos de autoridad. En esta sección se examina la contribución de esos factores a los hechos mencionados. Para realizar esa tarea, la Comisión se basa en dos aspectos de su mandato: en primer lugar, “examinar los problemas que propiciaron la crisis”. En segundo lugar, “aclarar la responsabilidad” por los hechos acaecidos en abril y mayo. En lo que concierne a este último aspecto, se recordará que la Comisión entendió que su mandato incluía tanto la responsabilidad individual como la institucional. La responsabilidad institucional implica actos u omisiones de instituciones que contribuyeron materialmente a los hechos. Se presta especial atención al sector de la seguridad y se examinan también los actos del Gobierno, del Presidente y de la UNOTIL.

136. La Comisión reconoce que Timor-Leste es una democracia incipiente. Sus instituciones están en desarrollo y se enfrentan a considerables limitaciones de recursos. No obstante, en la raíz de los incidentes de abril y mayo hay deficiencias del estado de derecho y de rendición de cuentas. Se alteraron o eludieron estructuras de gobernanza y las jerarquías de mando existentes, y hubo una confusión de funciones y responsabilidades. Se buscaron soluciones fuera del marco jurídico vigente. Saltaron a primer plano la debilidad y las divisiones entre las instituciones y en el interior de ellas, las cuales culminaron el 25 de mayo en una confrontación abierta entre la PNTL y las F-FDTL.

2. El marco general del sector de la seguridad

137. Timor-Leste no tiene un marco de seguridad nacional. La Constitución otorga mandatos específicos a la PNTL y las F-FDTL pero, aunque se han promulgado leyes que rigen las actividades de esas instituciones, todavía no existe un marco regulador integral. Aparte del foro general del Consejo de Ministros, las normativas del sector de la seguridad se formulan en gran medida en las instituciones y no en un

órgano coordinador o en cumplimiento de un plan general. El Consejo Superior de Defensa y Seguridad existe como órgano asesor del Presidente, pero no tiene facultades para la formulación de políticas. La legislación fundamental se ha aprobado en forma de decretos gubernamentales y no por el Parlamento, lo que ha reducido las posibilidades de debate público. La Comisión considera que la falta de un marco de seguridad nacional para orientar de manera adecuada los servicios uniformados ha contribuido a la ausencia de coordinación y cooperación efectivas entre las F-FDTL y la PNTL.

138. Antes de los incidentes de abril y mayo ya había tensiones entre la PNTL y las F-FDTL. Por ejemplo, en 2004 se produjo un ataque de las F-FDTL a una comisaría de policía en Los Palos, ataque que fue objeto de un informe preparado por una Comisión independiente de investigación establecida por el Presidente (informe Los Palos). Entre los factores que alimentaron la tensión se cuentan las discrepancias en las condiciones de servicio, la diferencia en los niveles de recursos (la PNTL recibe un mayor apoyo internacional) y la creación de unidades especiales en la PNTL con funciones paramilitares. Anteriormente, se había considerado que las divisiones entre las dos instituciones reflejaban lealtades diferentes: las F-FDTL al Presidente y la PNTL al Primer Ministro. Los incidentes de abril y mayo pusieron de manifiesto divisiones más sutiles entre las fuerzas y dentro de ellas. Ni la PNTL ni las F-FDTL eran organizaciones monolíticas, sino que existían relaciones importantes entre personas o grupos y entre entidades de ambas instituciones.

3. Las F-FDTL

a) Estructura y composición

139. Las F-FDTL se crearon en un principio a partir de las filas de los excombatientes de las FALINTIL. Aproximadamente el 56% de las primeras personas reclutadas procedía de la región oriental. Como resultado de una estrategia deliberada del Alto Mando de las F-FDTL para solucionar ese desequilibrio, en 2006 la composición reflejaba el promedio nacional del 35% de personas procedentes de la región oriental y el 65% de la región occidental. No obstante, los orientales siguieron estando ligeramente más representados entre los oficiales y les correspondía aproximadamente el 50% de los nombramientos. En enero de 2006, los efectivos ascendían a 1.435, pero se redujeron a 715 a raíz de los acontecimientos que se produjeron en el primer semestre de ese año. De los efectivos, el 72% proceden de los distritos orientales. Las F-FDTL incluyen el personal del cuartel general, una Unidad de Policía Militar, los batallones primero y segundo, y un componente naval, así como los componentes de logística y comunicaciones de la fuerza.

140. La supervisión civil de las F-FDTL corre a cargo del Ministro de Defensa, con el apoyo de un Ministerio que, en la práctica, es mínimo. Desde 2004 ha recibido autorización para crear 18 puestos administrativos, pero actualmente sólo tiene cuatro funcionarios de contratación nacional y un asesor internacional. No hay una política de defensa para orientar el desarrollo de las F-FDTL. Existe un marco legislativo básico, constituido por la legislación de la UNTAET, la Ley orgánica de las F-FDTL y distintas instrucciones administrativas. Sólo después de la crisis se presentó al Consejo de Ministros un conjunto integral de proyectos de ley. La Comisión señala que siguen sin aplicarse muchas de las recomendaciones

formuladas en el informe Los Palos relativas al fortalecimiento de los sistemas de las F-FDTL.

b) Las cuestiones de los excombatientes y del equilibrio entre el este y el oeste dentro de las F-FDTL

141. Antes de los hechos acaecidos en abril y mayo ya había divisiones dentro de las F-FDTL. En el informe Los Palos se señalaban problemas en las relaciones entre los excombatientes y los nuevos reclutas. Asimismo, como consecuencia de la posición social, la edad y las condiciones de salud de los excombatientes, los de más edad recibían trato preferencial para conseguir puestos fijos. En el contexto de la representación excesiva en los grados de oficiales de ex miembros de las FALINTIL procedentes de la región oriental, los desacuerdos se combinaron fácilmente con la pugna entre el este y el oeste. Las F-FDTL adoptaron algunas medidas para aumentar la transparencia de los procesos, que incluyeron la introducción de una nueva política de ascensos en virtud de la cual al menos ocho capitanes y tenientes de la región oriental no fueron ascendidos debido a faltas de disciplina y otros problemas, mientras que sí lo fueron al menos seis oficiales de la región occidental, considerados meritorios. No obstante, continuó la disensión dentro de las F-FDTL.

c) Debilidad de los mecanismos de rendición de cuentas

142. Las F-FDTL cuentan con un código de disciplina militar, en el que se detallan los procedimientos que han de seguirse en casos de faltas de disciplina en el servicio y las disposiciones de la ley por la que se rigen relativas a la imputación de delitos penales a los miembros de las F-FDTL. No obstante, pocos casos de supuesta conducta delictiva han llegado a los tribunales y los procesos disciplinarios internos adolecen de retrasos y falta de transparencia.

d) Reacción a la petición y al licenciamiento de los peticionarios

143. La reacción a las reivindicaciones de los peticionarios propició en gran medida la crisis. Pese a no llegar a ninguna conclusión definitiva sobre los fundamentos de las quejas de los peticionarios, la Comisión considera que hubo deficiencias considerables en relación con la gestión institucional de esos asuntos. En primer lugar, la ausencia de un procedimiento establecido y transparente de presentación y atención de reclamaciones representó una dificultad importante para que la institución pudiera responder oportunamente a las quejas internas. Esto es especialmente válido con respecto a las quejas de discriminación sistémica practicada por quienes ocupaban los puestos de mando. Si bien el mando de las F-FDTL ha hecho hincapié en la importancia de la cadena jerárquica de mando para estudiar las quejas, al parecer no ha habido un procedimiento establecido y detallado que regulase el modo de atender y examinar oficialmente dichas quejas. En segundo lugar, la lentitud de la reacción institucional en las F-FDTL en relación con la objeción inicial, tanto con respecto a la “forma” de la petición, por tratarse de un documento sin firma, como con respecto al hecho de que se enviara primero al Presidente, implicó que se perdiera la oportunidad de una intervención rápida. En febrero se estableció una comisión de investigación. Sin embargo, entre sus miembros figuraban personas que, según los peticionarios, habían cometido actos discriminatorios. En vista de la falta de acuerdo entre los peticionarios y las F-FDTL sobre los medios de investigación adecuados, el proceso fracasó y los peticionarios

abandonaron sus cuarteles. Ello dio lugar al anuncio del licenciamiento masivo de los peticionarios en marzo.

144. La Comisión reconoce que el Jefe de las Fuerzas de Defensa se enfrentó a un abandono masivo de personal y a la necesidad de mantener la disciplina de las fuerzas, pero observa discrepancias significativas entre las medidas que adoptó y los procedimientos que exigía la ley³. El Jefe de las Fuerzas de Defensa anunció públicamente el 16 de marzo que, desde el 1° de marzo, los peticionarios eran considerados civiles. Las Fuerzas de Defensa habían pedido asesoramiento jurídico al asesor jurídico del Consejo de Ministros designado internacionalmente, ya que no había ninguno en las F-FDTL ni en el Ministerio. El asesoramiento jurídico terminó el 20 de marzo y no está claro si la decisión del Jefe de las Fuerzas de Defensa fue adoptada antes o después de esa fecha. El asesor concluyó que se podía considerar que los peticionarios habían abandonado sus puestos voluntariamente y recomendó iniciar un proceso individual para darlos de baja. La opinión del asesor se adjuntó a una carta de fecha 21 de marzo dirigida al Ministro de Defensa por el Jefe de las Fuerzas de Defensa en la que se informaba al Ministro del resultado. Los peticionarios dijeron que se habían enterado de la decisión por los medios de información. Si bien el Ministro de Defensa consideró que la baja de los peticionarios era generosa, ya que, en caso contrario, podrían haber sido acusados de rebelión, hubo una clara falta de las garantías procesales. En las instrucciones administrativas por las que se rige la baja se dispone el examen de cada caso individual teniendo en cuenta motivos concretos, la adopción de decisiones por diferentes personas para los procesos de baja de oficiales, a diferencia de lo que ocurre con otros grados, y el establecimiento de procedimientos de notificación a través de los comandantes de las unidades. Se considera que los casos de dimisión también están sujetos a ese procedimiento de baja. **La Comisión opina que la decisión de dar de baja a los peticionarios adoptada sin seguir los procedimientos adecuados, contribuyó considerablemente exacerbar la tensión y puso de relieve la considerable debilidad institucional.**

e) **Los incidentes de abril y mayo de 2006**

Intervención de las F-FDTL

145. **Cuando se pidió a las F-FDTL a que prestaran asistencia militar a las autoridades civiles (el proceso correspondiente se examina en los párrafos 163 a 166), éstas no estaban suficientemente preparadas para cumplir esa función. La Comisión concluye que la responsabilidad al respecto incumbe al Ministro de Defensa y al Jefe de las Fuerzas de Defensa.** El modo de llevar a cabo dichas operaciones no está detallado de manera pormenorizada en instrumentos, puesto que

³ En virtud del Decreto ley de Timor-Leste de 5 de mayo de 2004 sobre la estructura orgánica de las FALINTIL – Fuerzas de Defensa de Timor-Oriental (FALINTIL-FDTL) (Decreto ley 7/2004) se seguía dependiendo de los procedimientos disciplinarios establecidos en virtud de las leyes de la UNTAET. De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la UNTAET sobre el establecimiento de una fuerza de defensa para Timor-Leste (reglamento 2001/1), se estipulaban los motivos para el licenciamiento de oficiales, pero los procedimientos tenían que especificarse mediante una instrucción administrativa posterior. Para otros grados, una instrucción administrativa posterior debía establecer los motivos y el procedimiento. El Jefe de las Fuerzas de Defensa promulgó instrucciones administrativas con ambas finalidades: para los oficiales, la AI Staff 015, de 30 de octubre de 2003, y para los suboficiales y tropa, la AI Staff 003, de la misma fecha.

sólo se cuenta con la disposición general que figura en la Ley orgánica. Las unidades armadas de las F-FDTL no habían realizado ejercicios de entrenamiento con la PNTL. La instrucción militar de las F-FDTL se centraba en actividades de defensa nacional y no conllevaba funciones policiales. Antes del despliegue de 28 de abril, un fallo en los sistemas de comunicaciones dio lugar a que convoyes de vehículos de las F-FDTL pasaran en repetidas ocasiones por Rai Kotu y Taci Tolu. Las órdenes de despliegue se transmitieron de forma oral, lo que creó cierta confusión. Los comandantes desplegados en diferentes lugares no contaban con equipo que les permitiera comunicarse entre sí, salvo por medio de mensajeros o de patrullas motorizadas. Durante el despliegue, el gran volumen de disparos hechos por los militares dio credibilidad a los rumores de matanzas que circulaban en las comunidades y aumentó la hostilidad hacia las F-FDTL.

146. También surgieron problemas de coordinación en el despliegue de las F-FDTL en Fatu Ahi el 23 de mayo. Aunque los altos mandos de las F-FDTL asistieron a una reunión de coordinación con la PNTL en la mañana de la patrulla conjunta prevista, la información obtenida relativa a la ubicación del Comandante Reinado, no se comunicó, al parecer, a otros soldados de las F-FDTL, que ya habían salido para realizar dicha patrulla conjunta.

Transferencia de armas a civiles

147. En los párrafos 95 y 96 se describe la transferencia de armas de las F-FDTL. **La Comisión concluye que, al armar a civiles, el Ministro y el Jefe de las Fuerzas de Defensa actuaron sin autoridad legítima y crearon una situación de considerable peligro potencial. El peligro se hizo realidad patente en el incidente del Mercado de Lama descrito en el párrafo 87.**

Confrontación armada del 25 de mayo entre las F-FDTL y la PNTL

148. Hacia el 25 de mayo el mando de las F-FDTL consideró que éstas eran objeto de una campaña de ataques lanzada por la PNTL, a la que respondieron militarmente. Para examinar la confrontación armada del 25 de mayo, hay que tener en cuenta la falta de coordinación y comunicación existente entre la PNTL y las F-FDTL. No obstante, es evidente también que el mando de las F-FDTL adoptó medidas limitadas para verificar el alcance de la amenaza planteada o para utilizar medios no militares de resolver la amenaza percibida. El 25 de mayo el Alto Mando de las F-FDTL no intentó ponerse en contacto con los responsables del mando operacional de la PNTL ni pedir la intervención del Primer Ministro o del Presidente para resolver la situación. **La Comisión opina que la obligación del Jefe de las Fuerzas Armadas era agotar todos los recursos para impedir o detener la confrontación con la PNTL.**

4. Policía Nacional de Timor-Leste

a) Estructura y composición de la Policía Nacional de Timor-Leste

149. La Policía Nacional de Timor-Leste (PNTL) fue establecida en agosto de 2001 durante el período de administración de la UNTAET. Las Naciones Unidas mantuvieron la autoridad ejecutiva respecto de la vigilancia hasta el 20 de mayo de 2004, momento en que se traspasó el mando al Comandante General de la Policía Nacional. De los 2.000 reclutas iniciales, 370 habían prestado servicios anteriormente en la policía de Indonesia. Para 2006 el número de oficiales de la

PNTL había aumentado a más de 3.000. Además de las formaciones de distrito, la Policía Nacional cuenta con un servicio de inteligencia policial, un servicio de migraciones, tres unidades especiales —la Unidad de Intervención Rápida (UIR), la Unidad de Patrulla de Fronteras y la Unidad de Reserva de Policía— y algunas unidades subsidiarias. El Ministro del Interior se encarga de la supervisión civil, aunque el personal del Ministerio está integrado sobre todo por oficiales de policía más que por personal civil. El Decreto Ley sobre la Ley Orgánica de la PNTL establece que el Comandante General de la Policía y la propia Policía Nacional están subordinados al Ministerio del Interior y deben acatar expresamente las órdenes ejecutivas del Ministro.

b) Fraccionamiento y politización

150. Antes de abril 2006 la PNTL era un organismo débil y esa debilidad guardaba relación no tanto con las aptitudes profesionales de los oficiales de la Policía Nacional, cuya capacitación había sido relativamente breve y fragmentaria, sino que se complicaba por el fraccionamiento y la politización de la institución. Las antiguas formaciones dieron lugar al surgimiento de diversas agrupaciones (ex integrantes de la policía de Indonesia, antiguos miembros de la resistencia y estudiantes universitarios de Indonesia) que se pusieron bajo el mando de comandantes superiores. Se ha informado a la Comisión además de que la PNTL se había dividido y politizado de resultas de las medidas del Ministro del Interior. Al parecer esas medidas consistieron en la proclamación de órdenes operacionales (incluso para fines personales o en pro del partido político), que socavaban la cadena de mando y administraban en forma selectiva los procesos disciplinarios. En consecuencia se estableció una estructura de mando paralelo. En el seno de la Policía Nacional se formaron otras agrupaciones en función de sus relaciones con el Ministro. Poco antes de la crisis era evidente que había cierta tensión en la Policía Nacional entre el distrito oriental y el occidental. En el diálogo nacional celebrado en agosto de 2004 se plantearon diversas inquietudes. En el mismo año el Movimiento Nacionalista estaba integrado por 80 oficiales orientales de la Policía Nacional. El movimiento criticó en forma pública a la institución de la Policía Nacional y al Comandante General de la Policía. Esto dio lugar a la adopción de medidas disciplinarias por “deslealtad” contra unos 21 oficiales de la policía. El Ministro del Interior recomendó además que el Comandante Adjunto (Administración) fuera destituido de su cargo a pesar de no haber sido sometido a un proceso disciplinario. En consecuencia, para el momento en que se produjo la crisis, la Policía Nacional se encontraba considerablemente dividida.

c) Regímenes de responsabilización deficientes

151. Frente a las reiteradas denuncias de mala conducta por oficiales de la PNTL, el organismo se propuso fortalecer los regímenes internos de rendición de cuentas. En el seno del Ministerio del Interior se establecieron una Oficina de Ética Profesional y una Oficina de Inspección. No obstante, los procesos se vieron menoscabados por la falta de recursos y por las interferencias políticas. Varios de los oficiales de la Policía Nacional mencionados en la sección IV como posibles sospechosos de la comisión de actos delictivos durante los acontecimientos habían sido objeto anteriormente de reiteradas denuncias por motivos disciplinarios. Se impusieron sanciones relativamente leves.

d) Los acontecimientos de abril y mayo de 2006*Respuesta de la policía ante la manifestación y los hechos del 28 de abril*

152. Los hechos relacionados con la respuesta de la policía ante los actos de violencia cometidos en el Palacio de Gobierno el 28 de abril de 2006 se describen en los párrafos 47 y 48 *supra*. **La Comisión considera que la respuesta operativa ante la violencia fue deficiente.** Aunque los peticionantes habían dado seguridades al mando de la Policía Nacional de que la manifestación sería pacífica, el carácter de la manifestación y las tensiones crecientes del 28 de abril justificaron una dotación policial más robusta.

153. En el Palacio de Gobierno había un número insuficiente de oficiales de la Policía Nacional. Cuando estalló la violencia los efectivos policiales consistieron únicamente en un pelotón del equipo de tareas de Dili, 16 oficiales de la UIR y algunos oficiales de distrito de la Policía Nacional. Habida cuenta de la falta de planificación para casos de emergencia y la tendencia de los oficiales de menor rango a recurrir a sus superiores, los oficiales de la Policía Nacional que se encontraban en el lugar no tuvieron una idea clara de sus funciones operativas por hallarse ausentes sus superiores. En el cuartel general, la intervención agitada del Ministro del Interior, inclusive el hecho de que éste hubiera retirado un arma del depósito, habría contribuido a crear un clima de pánico.

154. Muchos de los oficiales de policía presentes en la manifestación carecían de equipo suficiente para cumplir sus funciones. Los oficiales ordinarios de la Policía Nacional sólo disponían de sus armas. No todos los integrantes de la UIR contaban con un equipo completo para la represión de tumultos. Únicamente algunos oficiales llevaban máscaras protectoras cuando se utilizaron gases lacrimógenos. La centrales de los receptores de radio no funcionaron como era debido y ello restringió gravemente las comunicaciones por radio y en consecuencia los comandantes no pudieron transmitir sus órdenes operativas. Al parecer la información recibida de los Servicios de Información de la Policía no fue interpretada como era debido ni utilizada. En la respuesta de la Policía Nacional ante los incidentes de violencia ocurridos en Comoro se manifestó una idéntica falta de cohesión y uniformidad.

155. La Comisión observa que el mando de la Policía Nacional no inició de inmediato una investigación de los hechos. El Comandante General señaló a la Comisión que había solicitado informes a los oficiales superiores pero que no los había recibido. Este grado de desorganización significó a su vez que la institución no disponía de un mecanismo que le permitiera enmendarse ni dar seguridades a la población de que las faltas o la mala conducta de determinados funcionarios serían corregidas. Tanto dentro como fuera de la Policía Nacional se suscitó la desconfianza respecto de las razones del fracaso. Esta desconfianza sirvió a su vez para fracturar aún más a una Policía Nacional ya de por sí débil.

Los hechos ocurridos en Gleno el 8 de mayo

156. Habida cuenta del contexto descrito en el párrafo 61 *supra*, la Comisión considera que las decisiones operativas adoptadas en respuesta a dicha situación han sido deficientes. El despliegue de seis miembros del distrito oriental de la UIR fue una decisión cuestionable, teniendo en cuenta el estado de tensión que reinaba en la sección oriental de la policía y en la UIR tras los acontecimientos del 28 de abril. Los escasos policías que se encontraban presentes no trataron de verificar si la

multitud disponía de armas ni de adoptar otra medida preventiva, como el establecimiento de un cordón de seguridad. Cuando el Comandante Adjunto de Operaciones Babo se dirigió a Gleno fue acompañado por un número reducido de oficiales de policía. Las escasas precauciones adoptadas en ese momento para proteger a los oficiales de la sección oriental de la UIR, que no estaban armados, contribuyó a que uno de ellos resultara herido y que otro muriera.

157. La Comisión considera que en el Comandante en Jefe de la PNTL, en su calidad de responsable de las operaciones corrientes de la Policía Nacional, recae la responsabilidad primordial por las fallas operativas de la PNTL en los acontecimientos del 28 de abril y el 8 de mayo. No obstante, esos hechos no pueden disociarse de las anteriores deficiencias y divisiones en el seno de la Policía Nacional. En este contexto, la Comisión considera además que la responsabilidad también recae en el Ministro del Interior por no haber resuelto esas cuestiones.

Desmembramiento de la cadena de mando de la PNTL y los acontecimientos ocurridos entre el 23 y el 25 de mayo

158. En los meses de abril y mayo se produjo el desmembramiento completo de la cadena de mando de la PNTL. Los acontecimientos ocurridos en Gleno, en particular la sospecha de que las decisiones adoptadas por los dirigentes de la Policía Nacional estuvieron motivadas por un favoritismo hacia el distrito occidental, dieron lugar al agudizamiento de las tensiones entre los distritos oriental y occidental de la Policía Nacional. En ese momento el Comandante en Jefe Martins ordenó al Comisionado Adjunto de Operaciones que permaneciera en Gleno por razones de seguridad personal, por lo cual no estuvo en condiciones de asumir el mando operativo. Poco después, el Comandante Adjunto (Administración) cesó en sus funciones. El Comandante en Jefe de la Policía Nacional estuvo ausente por razones de salud durante parte del mes de mayo. El 24 de mayo el Comandante en Jefe abandonó su puesto, salió de Dili y entró en la clandestinidad. Esto ocurrió después de que se le informó de que las F-FDTL iban a atacar y él era uno de los objetivos. El Comandante en Jefe llevó consigo a aproximadamente 10 policías de seguridad fuertemente armados. De ese modo al 24 de mayo no había ningún superior al mando de la Policía Nacional que pudiera proporcionar orientación.

159. En el párrafo 47 *supra* la Comisión se refirió al retiro de policías operativos de la PNTL y considera que esta medida está relacionada directamente con las facciones ya existentes en la Policía Nacional. Al parecer el Comandante en Jefe había perdido la confianza en los oficiales del distrito oriental a comienzos de mayo, como lo demuestra su autorización para la redistribución de armas semiautomáticas entre los policías del distrito occidental “de confianza” y su adiestramiento por separado. Esto agudizó las tensiones entre el distrito oriental y el occidental y los desequilibrios existentes en la Policía Nacional. Aunque el mando de la PNTL no sancionó los ataques del 23 y 24 de mayo en que participaron algunos oficiales, éstos estuvieron vinculados con el desmembramiento de la cadena de mando, las facciones existentes y un historial de escasa rendición de cuentas. **La Comisión considera que el abandono del puesto por el Comandante en Jefe de la PNTL el 24 de mayo fue un acto de negligencia grave en el cumplimiento del deber que hizo que la Policía Nacional tuviera que funcionar sin un mando superior. También considera que el Ministro del Interior no adoptó medidas suficientes**

para responder al desmembramiento de la cadena de mando en el ejercicio de sus funciones en calidad de jefe político de la PNTL.

Civiles armados y policías irregulares de la PNTL armados indebidamente

160. Como se señala en los párrafos 89 a 94 *supra*, el Ministro del Interior proporcionó armas a civiles, algunos de los cuales intervinieron posteriormente en la presunta comisión de actos delictivos. El Comandante General Martins también intervino en la redistribución de armas a los oficiales del distrito occidental y en el retiro de las armas del arsenal nacional de la Policía Nacional sin el conocimiento del oficial encargado, como se señala en párrafo 97. **A la Comisión le preocupa seriamente el hecho de que a pesar de que existan procedimientos oficiales mínimos para la entrega de armas procedentes del arsenal, tanto el Ministro del Interior como el Comandante General hicieron caso omiso de esos procedimientos. La falta de control y vigilancia en una cuestión tan seria como el control de las armas es una falla institucional importante. Se debe responsabilizar tanto al Ministro del Interior como al Comandante General de la PNTL.**

5. Gobierno

161. Como se ha dejado en claro en las secciones anteriores, la responsabilidad primordial de los problemas existentes en las F-FDTL y la PNTL recae en quienes tienen el mando operativo y los ministros competentes. No obstante, al Gobierno, en su calidad de órgano superior responsable de las políticas, también le cupo la responsabilidad de atender los problemas críticos que aquejaban a esas instituciones.

162. A la Comisión le resulta evidente que el Gobierno, por intermedio del Primer Ministro, trató de lograr soluciones políticas para la cuestión de los peticionarios. Tras los acontecimientos del 28 de abril, el Gobierno respondió con rapidez y estableció tres comités especializados: una Comisión de Notables (encargada de examinar los méritos de las denuncias de los peticionarios); un Comité para la Verificación de los datos de los muertos y heridos (en relación con las denuncias sobre los hechos del 28 y 29 de abril); y un Comité de Auditoría de las propiedades y bienes dañados. Entre otros indicios de la disposición del Gobierno para responder a la crisis actual figuran la convocatoria de reuniones de alto nivel sobre seguridad y el fomento de la cooperación entre la Policía Nacional y las F-FDTL.

163. Sin embargo, habida cuenta de la gravedad de los problemas que habían surgido en el seno de esas instituciones y entre ellas, **la Comisión considera que el Gobierno no fue lo suficientemente precavido.** En años anteriores el Primer Ministro había recibido reiteradas denuncias, incluso del Presidente, acerca de la conducta impropia del Ministro del Interior. Esas denuncias no fueron atendidas en forma debida y el Gobierno no adoptó las medidas necesarias para disipar las tensiones entre la Policía Nacional y las F-FDTL. Tampoco se elaboró ninguna política nacional de seguridad ni los ministros competentes exigieron la adopción de otras medidas. El Consejo de Ministros no examinó la decisión del Jefe de la Fuerza de Defensa de dar de baja a los peticionarios.

Llamado a las F-FDTL

164. En los párrafos 52 a 55 *supra* se describe el llamado a las F-FDTL para que auxiliaran a las autoridades civiles. Teniendo en cuenta el carácter de esa decisión, a la Comisión le preocupa la manera en que se adoptó. La Comisión no está en condiciones de evaluar si en la noche del 28 de abril se había producido una situación de “grave perturbación o perturbación generalizada del orden público” que justificara el llamado oficial a las F-FDTL. **La Comisión considera que el Gobierno no siguió los procedimientos establecidos por la Ley Orgánica de las F-FDTL para la adopción de tales medidas.** Esas omisiones son importantes dado que los procedimientos sirven de contención contra las medidas arbitrarias o injustificadas del Gobierno.

165. La Comisión observa numerosas violaciones de la Ley Orgánica. No todos los miembros necesarios estuvieron presentes en una reunión del Gabinete de Crisis en la residencia del Primer Ministro. Al Presidente no se le notificó de la reunión ni fue invitado a ella. No se recabó su consentimiento antes del despliegue de las F-FDTL. A pesar del mal funcionamiento del sistema telefónico el 28 de abril no se trató de llegar a él utilizando medios alternativos. La no participación del Presidente es particularmente preocupante habida cuenta de su función de Comandante en Jefe de las F-FDTL. Además, cuando se adoptó la decisión de hacer intervenir a las F-FDTL, no se formuló declaración oficial alguna sobre el estado de crisis. No se elaboró documento alguno en que se expusieran los fundamentos de la declaración, su alcance territorial, el grado de intervención de las autoridades militares, las facultades atribuidas así como la modalidad de cooperación entre las F-FDTL y la PNTL o las decisiones del mando de operaciones sobre el terreno. Si bien un informe posterior al Parlamento incluye una instrucción firmada por el Primer Ministro que lleva fecha de 28 de abril de 2006, a la Comisión le consta que esa instrucción no fue redactada en la reunión.

166. El Primer Ministro declaró a la Comisión que las F-FDTL no habían recibido una orden por escrito y explicó que la urgencia de la cuestión no permitía tal proceder. El hecho de que no se hubiera dado una orden por escrito provocó confusión respecto del alcance preciso de la autorización de despliegue de las F-FDTL. Cuando la Comisión entrevistó a los miembros del Gabinete de Crisis observó importantes diferencias en cuanto a la idea de lo que se había autorizado, sobre todo respecto de las zonas de despliegue.

167. Por otra parte, la Comisión ya ha señalado en el párrafo 54 *supra* que algunos oficiales de las F-FDTL, a saber la Policía Militar, habían recibido la autorización para intervenir el 28 de abril antes de que se celebrara una reunión del Gabinete de Crisis. Esta medida fue autorizada en forma unilateral por el Primer Ministro.

168. La responsabilidad por la falta de adopción de procedimientos apropiados y medidas de control respecto del llamado a las F-FDTL para que presten asistencia a las autoridades civiles debe recaer en forma colectiva en los miembros del Gabinete de Crisis que estuvieron presentes. No obstante, al entonces Primer Ministro, en su calidad de jefe de gobierno y autor de las instrucciones dadas a las F-FDTL, le incumbe una responsabilidad particular.

Respuesta a las denuncias de distribución de armas a civiles

169. De acuerdo con las pruebas de que dispone la Comisión, al menos desde el 21 de mayo el Primer Ministro Alkatiri tenía conocimiento de las denuncias de transferencia de armas a civiles. En la reunión celebrada el 21 de mayo se hizo referencia concreta a la cuestión de las armas, según se expresa en el párrafo 93. El Primer Ministro Alkatiri trató de que se hiciera una auditoría de las armas, aunque se consideró que ello no era factible dado que el Comandante General de la Policía Nacional le había informado de que las armas ya no estaban en Dili pues habían sido retiradas por razones de seguridad. Los demás miembros del Gobierno que se encontraban presentes no proporcionaron información completa. **El Primer Ministro no hizo uso de su autoridad para denunciar la transferencia de armas a civiles** y no adoptó ninguna otra medida para resolver esa cuestión. Al cabo de tres días el Ministro de Defensa había convenido en proceder de esa manera.

6. El Presidente

170. Las facultades del Presidente están estipuladas en la Constitución y aunque sus facultades concretas son relativamente escasas, el carácter amplio de su función, junto con el estatuto personal del titular del cargo como máximo dirigente de la lucha independentista, hacen posible que las responsabilidades de gobierno se diluyan. Si bien es evidente que el Presidente procedió correctamente frente al comportamiento inicial de los peticionarios, remitiéndolos a las F-FDTL, algunas de sus declaraciones y medidas posteriores demuestran que existe la posibilidad de que las responsabilidades se diluyan.

171. Respecto del discurso del 23 de marzo de 2006 (al que se refiere el párrafo 36 *supra*), la Comisión considera que el Presidente debería haber dado muestras de mayor moderación y respeto por las vías institucionales agotando los mecanismos disponibles, como el Consejo Superior de Defensa y Seguridad, antes de hacer un discurso público ante el país. De igual modo, la Comisión observa que al intervenir personalmente con el Mayor Reinado (como se indica en el párrafo 60), el Presidente no consultó ni cooperó con el mando de las F-FDTL, con lo cual aumentaron las tensiones entre la Oficina del Presidente y éstas.

7. Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste

172. La función de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNOTIL) en los acontecimientos del 25 de mayo de 2006 se describe en los párrafos 79 a 85 *supra*. La UNOTIL tuvo evidentemente la intención de poner fin al enfrentamiento armado. La Comisión observa que el personal de la UNOTIL que intervino lo hizo corriendo un gran riesgo personal. La Comisión determinó anteriormente que los disparos contra oficiales de la PNTL, tras el establecimiento del cese del fuego, fue un acto criminal no autorizado cometido por algunos soldados de las F-FDTL. Tanto el Jefe de la Fuerza de Defensa como el personal de la UNOTIL consideraron que se mantendría el cese del fuego. En tales circunstancias no puede atribuirse a la UNOTIL la responsabilidad de haber disparado contra los oficiales de la PNTL.

173. No obstante, la Comisión observa que hubo deficiencias en la preparación y la metodología aplicada por la UNOTIL en esta intervención. No se formó un equipo de gestión de la crisis para facilitar la obtención de información pertinente y la determinación de una estrategia precisa, incluida una estrategia de comunicaciones

con las autoridades nacionales. No se trazó un plan colectivo para la intervención. No parece haber habido suficientes vías de comunicación antes o durante la intervención para que los directivos de la UNOTIL pudieran haber ejercido un control eficaz. No se dieron instrucciones concretas a quienes se ofrecieron de voluntarios para intervenir. Al parecer se confió excesivamente en la experiencia militar y policial de determinadas personas. Una mayor coordinación podría haber permitido que se aprovecharan mejor los recursos colectivos de la UNOTIL en la intervención.

V. Rendición de cuentas

174. En el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de agosto de 2004 sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, se señaló que “justicia, paz y democracia no son objetivos mutuamente excluyentes sino más bien imperativos que se refuerzan uno al otro”⁴. En las numerosas declaraciones formuladas ante la Comisión en el curso de su labor resulta evidente que el pueblo de Timor-Leste considera que la clave para el adelanto de la paz y la democracia en su país es que se ponga fin a la impunidad y que se demuestre que se hace justicia. Para lograr ese imperativo en Timor-Leste será preciso que el Gobierno y sus asociados internacionales realicen un esfuerzo sostenido y considerable a largo plazo.

175. Con arreglo a su mandato, la Comisión debe recomendar medidas para asegurar la rendición de cuentas en relación con delitos y violaciones graves de los derechos humanos cometidas presuntamente durante abril y mayo de 2006, teniendo en cuenta que el Gobierno de Timor-Leste considera que el sistema nacional de justicia debería ser la vía primaria para el procesamiento. En consecuencia la Comisión ha prestado particular atención a la capacidad del sistema judicial timorense para apoyar las investigaciones y los juicios por los actos delictivos señalados en el presente informe.

A. Mecanismos judiciales existentes

176. Si bien el Gobierno ha demostrado una firme voluntad en el sector de la justicia, incluso mediante la promulgación de marcos legislativos detallados, en realidad Timor-Leste posee lo que podría describirse como un sistema judicial que apenas funciona.

177. Los tribunales y organismos establecidos con arreglo a la constitución aún se encuentran en proceso de desarrollo y el sistema sigue dependiendo en gran medida del personal internacional que desempeña funciones directivas. En algunos informes se ha criticado el sistema de justicia señalando los factores que ocasionan sus deficiencias. Entre ellos figuran el vacío dejado tras el retiro de Indonesia en 1999; un cierto nivel de planificación y distribución ad hoc de los recursos durante la etapa inicial de establecimiento; la falta de personal timorense especializado en cuestiones jurídicas; las dificultades relacionadas con la contratación y el empleo de personal internacional; arduos problemas lingüísticos; y, como ocurre en otros sectores, la escasez de recursos.

⁴ S/2004/616, resumen.

178. No obstante esas deficiencias, la Comisión reconoce que el sector judicial siguió funcionando en cierta medida tras los acontecimientos ocurridos recientemente. Cuando los efectivos internacionales comenzaron a detener a personas, el escaso personal del sector judicial celebró las audiencias preliminares y los interrogatorios a los detenidos. Se han empezado a investigar algunos de los principales acontecimientos y se ha iniciado el enjuiciamiento de algunas personas, entre ellas el ex Ministro del Interior. Esto indica que en el sector judicial existe la firme voluntad de contribuir al desarrollo permanente del estado de derecho en Timor-Leste.

179. Conforme a su mandato, la Comisión ha estudiado detenidamente las opiniones del Gobierno en el sentido de que debe darse primacía al sistema judicial nacional, considerando las virtudes y las deficiencias de ese sistema y el carácter de los delitos cometidos. A fin de asegurar que haya una rendición de cuentas respecto de los delitos cometidos durante los acontecimientos recientes, es indispensable que las investigaciones, las acusaciones y los juicios se lleven a cabo en forma imparcial y sin interferencia política alguna, y que se compruebe que efectivamente así se ha hecho. No se considera conveniente que los juicios sean tramitados ante un tribunal internacional pues los delitos cometidos constituyen una violación de las leyes nacionales. **La Comisión ha considerado que las causas penales deben ser tramitadas en el sector judicial nacional.** No obstante, es preciso adoptar medidas para fortalecer la capacidad del sistema nacional para que pueda atender causas de gran repercusión relacionadas con agentes políticos de forma tal de dar seguridades a la población.

180. La Comisión es consciente de los complejos problemas que se plantean y ha asignado una alta prioridad a las recomendaciones destinadas a asegurar que el proceso sea imparcial e independiente y sea considerado como tal. Habida cuenta de las deficiencias señaladas, muchas de las recomendaciones apuntan a asignar una función destacada a los agentes internacionales. También se han hecho recomendaciones relacionadas con la participación de los agentes nacionales, tanto para que se tengan debidamente en cuenta los factores sociales, políticos y culturales de cada caso como para intensificar el desarrollo del sistema nacional de justicia. La Comisión subraya la necesidad de considerar esos juicios en forma amplia, prestando atención al funcionamiento de los distintos elementos del proceso judicial: los tribunales, la Fiscalía, la Oficina del Defensor Público y el sistema penitenciario.

Los tribunales

181. En Timor-Leste funcionan dos tipos de tribunales: los de distrito y el Tribunal de Apelaciones. Los delitos cometidos durante los acontecimientos descritos en el presente informe competen a la jurisdicción del Tribunal de Distrito de Dili. La Constitución prohíbe expresamente la creación de “tribunales especiales” o “tribunales especiales para el enjuiciamiento de determinadas categorías de delitos”.

182. Los principales magistrados que entienden en las causas son magistrados internacionales designados por el Consejo Superior de la Magistratura conforme al Estatuto de los Magistrados Judiciales, en razón de que “se considera necesario y conveniente”. Tales magistrados deben tener al menos cinco años de experiencia, deben haber trabajado en un sistema judicial civil o tener especialización en derecho comparado. Cuando la Comisión realizaba sus actividades había cuatro magistrados

internacionales designados para trabajar en el Tribunal de Distrito y dos magistrados en el Tribunal de Apelaciones. También se han vuelto a incorporar al sistema judicial 11 jueces de prueba nacionales que concluyeron su formación teórica en junio de 2006 y ya se encuentran disponibles para entender en las causas. Esos jueces han expresado el deseo de ocuparse de cuestiones menos complicadas. El Presidente del Tribunal de Apelaciones señaló a la Comisión que se preveía que los jueces de prueba se ocuparían de casos menos graves y trabajarán junto con los magistrados internacionales.

183. Los juicios relacionados con delitos sancionables con más de cinco años de prisión son presididos por un grupo de magistrados. En otras causas interviene únicamente un magistrado. El Presidente del Tribunal de Apelaciones, en calidad de Presidente del Consejo Superior de la Magistratura, tiene facultades para elaborar “órdenes ejecutivas permanentes” y desempeñar las funciones administrativas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los tribunales. El Presidente del Tribunal de Apelaciones informó a la Comisión de que él mismo podría determinar, con una orden ejecutiva, la composición de los grupos encargados de entender en las causas derivadas del presente informe.

184. La Comisión considera que habida cuenta de la debilidad del sector judicial, el carácter de las causas y la necesidad de llevar a cabo un proceso imparcial, sería poco realista dejar esos juicios completamente en manos de los jueces de prueba nacionales. Por consiguiente la Comisión recomienda que los magistrados internacionales tengan un papel preponderante en las actuaciones. Los jueces de prueba nacionales deberían participar en el proceso a fin de poner en conocimiento del tribunal las circunstancias particulares de Timor y velar por que el proceso sirva para fortalecer el futuro poder judicial timorense.

185. La Comisión recomienda que las causas relacionadas con los acontecimientos de abril y mayo de 2006 sean tramitadas en los tribunales de distrito de Timor-Leste. Además recomienda que cuando en los juicios intervenga un tribunal, conforme al Código de Procedimiento Penal, que este tribunal se componga de dos magistrados internacionales y un magistrado nacional y que cuando sólo intervenga un magistrado que éste sea internacional.

Oficina del Fiscal General

186. Conforme a la Constitución la Oficina del Fiscal General es un órgano independiente encargado de la investigación y el enjuiciamiento de causas penales y de la defensa del Estado en los litigios civiles. El Fiscal General, que preside la Oficina, es nombrado por el Presidente por el término de cuatro años. De acuerdo con la Constitución, el Presidente también puede designar fiscales adjuntos. Los criterios para esos nombramientos están estipulados en los Estatutos de la Fiscalía. El órgano de supervisión, el Consejo Superior de la Fiscalía, aún no ha sido establecido.

187. La Oficina está compuesta actualmente por el Fiscal General (nombrado nuevamente en fecha reciente por otros cuatro años), junto con cinco fiscales internacionales y nueve fiscales de prueba nacionales. Debido a la rotación del personal y las limitaciones de los recursos, la Oficina arrastra un número

considerable de casos pendientes, que en abril de 2005 sumaban unos 2.500⁵. En abril de 2006 el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que en la Oficina del Fiscal General se habían establecido sistemas mejorados para la gestión de las causas pero observó que la capacidad institucional seguía siendo escasa⁶. De sus deliberaciones con la Oficina, a la Comisión le resulta evidente que a las causas derivadas de la crisis reciente se les dará particular prioridad. No obstante, para que esto no tenga consecuencias negativas para el sistema vigente, serán necesarios recursos adicionales.

188. Es de fundamental importancia que la Oficina del Fiscal General tenga la capacidad necesaria para realizar investigaciones y juicios en forma imparcial y con independencia de las interferencias políticas. La Comisión ha contado con el informe de la Comisión de Expertos encargada de examinar el enjuiciamiento de las violaciones graves de los derechos humanos en Timor-Leste (entonces, Timor Oriental) en 1999 (véase S/2005/48). En esa evaluación se observó con preocupación que la interpretación del Fiscal General en el sentido de que su responsabilidad frente al Presidente conforme a la Constitución le exigía seguir la política de este último respecto de los juicios. La Comisión de Expertos determinó que la Oficina del Fiscal General no funcionaba en forma independiente del Estado de Timor-Leste (ibíd., anexo II, párr. 78). La Comisión considera que la situación no ha variado.

189. La Comisión recibió denuncias de que las investigaciones y juicios en relación con los acontecimientos de abril y mayo de 2006 están influidas por consideraciones políticas. En particular, se ha afirmado que se ha aplicado un criterio selectivo a raíz de las presiones políticas. Las críticas generalizadas indican que el público no confía en la imparcialidad de la investigación y el proceso de enjuiciamiento. La Comisión ha recibido pedidos en que se reclama la presencia de un fiscal internacional superior que supervise la investigación y los juicios a fin de lograr la confianza del público en el proceso. El Fiscal General opinó ante la Comisión que los fiscales de prueba timorenses han sido y siguen siendo cautelosos cuando se trata de enjuiciar a altos dirigentes políticos.

190. Por las razones expresadas, la Comisión considera que agentes internacionales deberían dirigir las investigaciones y los juicios, de acuerdo con lo recomendado en la sección IV *supra*, y que deberían recibir el apoyo de agentes nacionales. Para ello sería necesario nombrar un fiscal internacional superior que pueda dirigir en forma independiente los procesos judiciales. Ese fiscal trabajaría en el marco del sistema vigente pero debería tener un mandato preciso a fin de celebrar los juicios en forma imparcial y sin interferencias políticas. A tal fin sería conveniente que el Presidente designara un fiscal general adjunto. La alternativa es el nombramiento de un fiscal superior en la Oficina del Fiscal General.

191. La Comisión recomienda el nombramiento de un fiscal internacional superior en calidad de Fiscal General Adjunto al que se le dé el mandato preciso de investigar y procesar con imparcialidad y sin injerencias políticas las causas relacionadas con los acontecimientos de abril y mayo de 2006.

⁵ Informe del Secretario General sobre el final del mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (S/2006/251), párr. 15.

⁶ Ibíd., párr. 15.

192. **La Comisión recomienda que agentes jurídicos internacionales tomen la dirección de las investigaciones y los juicios con el apoyo de fiscales nacionales.**

193. Deben proporcionarse recursos suficientes para promover las investigaciones y los juicios.

194. **La Comisión recomienda que los fiscales dispongan de personal policial y de investigaciones asignado, especialmente de personal administrativo y de investigación y traducción en número suficiente que cuenten con el apoyo logístico necesario.**

Oficina del Defensor Público

195. La Oficina del Defensor Público está integrada actualmente por siete defensores públicos nacionales y tres defensores públicos internacionales. Sus funciones se rigen aún por los reglamentos de la UNTAET referidos a los servicios de asistencia jurídica, aunque se informó a la Comisión de que el Gobierno está preparando una nueva ley que regirá el funcionamiento de esta Oficina. Como otras partes del sector judicial, la Oficina del Defensor público no cuenta con recursos suficientes, tanto en cuanto a personal como a infraestructura.

196. Para que la Oficina del Defensor Público cumpla su mandato será necesario un aporte considerable de recursos. Actualmente la Oficina carece de medios de transporte, lo cual provoca dificultades para llegar a los testigos y trasladarlos al tribunal. También se plantean problemas de financiación respecto de la comparecencia de testigos en Dili, pues no hay fondos suficientes para sufragar la comida y el alojamiento de los testigos. A causa de su escaso número ha habido problemas para establecer comunicaciones regulares entre los defensores públicos y sus clientes.

197. La Comisión subrayó que la celebración de juicios imparciales exige disponer de un sistema de defensa sólido de conformidad con el principio de “igualdad de medios procesales”. **La Comisión recomienda que se aumenten los recursos de la Oficina del Defensor Público, en particular en lo que respecta al empleo de otros defensores, investigadores, traductores y personal de apoyo administrativo de contratación internacional así como el suministro de apoyo logístico adecuado.**

Resolución de otros problemas vinculados con la tramitación de los juicios

198. Como se señaló en el párrafo 176, el sistema judicial es deficiente. A la Comisión le resulta evidente que hay problemas particulares que resolver relacionados con la administración de todos los sectores de los tribunales. Los tribunales tienen grandes dificultades con los servicios de traducción, que se complican ahora con la participación de otros agentes internacionales, entre ellos agentes policiales internacionales. El número actual de traductores e intérpretes no resultará suficiente para prestar el apoyo necesario al tribunal, la Oficina del Fiscal General y la Oficina del Defensor Público, ni para asegurar que los acusados comprendan las actuaciones. Es preciso que el tribunal, la Oficina del Fiscal General y la Oficina del Defensor Público atiendan las deficiencias que se registran en la gestión y administración en relación con la tramitación de las causas. Si bien el Ministerio de Justicia junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han elaborado un plan estratégico para el mejoramiento del sistema de

justicia, es evidente que son necesarios más recursos para llevar a la práctica esas estrategias.

199. La Comisión recomienda que se ofrezcan más recursos para el fortalecimiento de los servicios de administración y traducción del tribunal, la Oficina del Fiscal General y la Oficina del Defensor Público.

200. Los servicios de seguridad de los tribunales son sumamente escasos, por lo cual los magistrados, fiscales, defensores, acusados, testigos y el personal del tribunal están expuestos a riesgos. Algunos funcionarios del tribunal han manifestado su preocupación por los servicios de seguridad fuera de los locales del tribunal. También son insuficientes los mecanismos de seguridad existentes para el resguardo debido de la documentación y la información.

201. La Comisión recomienda que se faciliten servicios de seguridad apropiados para el personal de los tribunales y sus locales.

Protección de testigos

202. Para facilitar las investigaciones y la tramitación de los juicios por conducta delictiva es indispensable que las personas que dispongan de información pertinente estén dispuestas a apersonarse ante las autoridades y, cuando corresponda, a declarar ante el tribunal. Reiteradamente se ha señalado a la Comisión (inclusive por las mismas autoridades del sistema judicial) que ello presenta dificultades particulares en relación con los acontecimientos de abril y mayo. Habida cuenta de las partes de que se trata y la constante crisis de seguridad, los testigos no se muestran dispuestos a comunicarse con las autoridades y a prestar declaración pues temen por las posibles consecuencias para ellos y sus familias. Actualmente en Timor-Leste no hay un programa de protección de los testigos.

203. La Comisión recomienda que el Ministerio de Justicia adopte medidas para asegurar la protección física de los testigos, según corresponda.

B. Aumento del apoyo internacional

204. Habida cuenta de las recomendaciones de la Comisión en cuanto a que los agentes internacionales desempeñen una función prominente en el tratamiento de los casos emergentes de los acontecimientos de abril y mayo de 2006, es indispensable que se disponga de personal experimentado y calificado y que éste sea desplegado con rapidez para cumplir esas funciones. El PNUD ya hecho un llamamiento para solicitar financiación de apoyo para sufragar otros tres magistrados, tres fiscales, dos defensores públicos y el personal de apoyo correspondiente (auxiliares e intérpretes) para atender los casos previstos. La Comisión manifiesta su apoyo decidido a la asistencia internacional en ese ámbito. Algunos interlocutores han informado a la Comisión de que el proceso actual de contratación de personal internacional adolece de limitaciones innecesarias a causa de las exigencias en materia de idiomas y que carece de flexibilidad y rapidez. A fin de agilizar el proceso y asegurar la disponibilidad de suficiente personal calificado, la Comisión recomienda que se estudien los medios de ampliar la base de posibles candidatos. Por ejemplo, podrían aprovecharse las redes de profesionales del derecho para difundir los anuncios de vacantes. La Comisión observa que el requisito de que los

candidatos tengan buenos conocimientos de portugués es un factor restrictivo. Debería considerarse la posibilidad de flexibilizar ese requisito.

205. La Comisión recomienda que se considere la ampliación de la lista de candidatos para esos puestos a fin de aumentar al máximo la posibilidad de contratar a las personas más calificadas. En particular, se debería contemplar la posibilidad de ampliar la difusión de los anuncios de puestos remitiéndolos a las asociaciones profesionales y modificando los requisitos de idiomas de los puestos.

206. La Comisión recomienda que los donantes consideren favorablemente los pedidos de apoyo adicional del sector judicial de Timor-Leste, en particular para los recursos extraordinarios necesarios para tratar los casos derivados de la crisis.

Cárceles

207. Durante el período de la investigación de la Comisión, 57 personas huyeron de la cárcel de Becora, entre ellas algunas detenidas en relación con los acontecimientos de abril y mayo. La Comisión manifiesta su preocupación por la falta evidente de seguridad en ese centro de detención.

208. La Comisión recomienda que se preste atención inmediata al aumento de la seguridad de los centros de detención de Timor-Leste.

Seguimiento de la tramitación de los casos

209. La Comisión subraya la importancia de hacer un seguimiento de la tramitación de los casos relacionados con los acontecimientos de abril y mayo de 2006, pues es fundamental para asegurar la transparencia y aumentar la confianza del público en el sistema. La Comisión tiene conocimiento de las actividades de seguimiento realizadas por ONG nacionales de defensa de los derechos humanos así como por las Naciones Unidas. No obstante, recomendaría la adopción de otras iniciativas.

210. La Comisión recomienda que parte del informe anual del Fiscal General al Parlamento se refiera concretamente a la marcha de los casos vinculados a los acontecimientos de abril y mayo de 2006. La Comisión recomienda que la Oficina del Fiscal General informe periódicamente sobre la marcha de esos casos a través de un programa de difusión.

211. La Comisión alienta a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia, la UNMIT y las ONG a que sigan observando la marcha de los casos relacionados con los acontecimientos de abril y mayo.

C. Aplicación de los procedimientos tradicionales de justicia y reconciliación

212. Durante su investigación la Comisión tomó conocimiento de la importancia del sistema tradicional de justicia de Timor-Leste así como de la forma modificada de justicia tradicional que se instrumenta a través del proceso comunitario de reconciliación de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación en los casos de delitos de “menor gravedad”. Se planteó la cuestión de la posible

utilización de un sistema similar para algunos de los casos derivados de los acontecimientos de abril y mayo.

213. La Comisión ha llegado a la conclusión que los casos señalados en el presente informe deben ser tratados en el sistema oficial de justicia y esto guarda relación estrecha con la expectativa de la comunidad en cuanto a la “justicia” en función de la “justicia oficial”, a fin de evitar que se instaure la impunidad.

D. Otras medidas para fomentar la rendición de cuentas

214. Gran parte de este informe se ha centrado hasta el momento en la identificación de las personas e instituciones responsables de los hechos. La Comisión reconoce también la necesidad de ofrecer resarcimiento a las personas que han sufrido de resultas de los acontecimientos de abril y mayo.

215. La principal institución gubernamental de derechos humanos de Timor-Leste es la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia, establecida con arreglo a la Constitución. Este órgano tiene facultades, entre otras cosas, para atender las denuncias relacionadas con el abuso del poder público (incluso por parte de la Policía Nacional y las F-FDTL) y las violaciones de los derechos humanos. No obstante, la Oficina del Defensor no tiene facultades para hacer caso omiso de las decisiones adoptadas ni para conceder resarcimientos, sino que sólo puede formular recomendaciones sobre recursos o indemnizaciones, asesorar respecto de la aplicación de medidas correctivas o mediar en relación con las denuncias.

216. Los demás mecanismos son limitados. La Oficina de Ética Profesional y la Oficina de Inspección también pueden atender las denuncias de mala conducta de la Policía Nacional. Las audiencias disciplinarias internas pueden ser celebradas por las F-FDTL. No obstante, el objetivo de estos órganos es la disciplina interna antes que la asistencia a las víctimas. Como se señala en esta sección, los tribunales tienen escasa capacidad para atender causas civiles y es poco probable que los tribunales puedan ofrecer un recurso efectivo en lo que respecta al cumplimiento de cualquier orden de indemnización tras una condena penal. Cuando la conducta transgresora constituya un delito, uno de los medios de ofrecer resarcimiento será que el Estado emprenda rápidamente una investigación y disponga la celebración de un juicio. No obstante, deberán considerarse otras medidas que respondan a los otros métodos recomendados de resarcimiento.

217. Por ejemplo, la Comisión recomendaría el establecimiento de un programa nacional de compensaciones, que no equivaldría simplemente a una compensación monetaria sino que deberían considerarse todas las medidas necesarias al efecto, entre ellas el reconocimiento de la culpa, la compensación por perjuicios económicos tangibles, la difusión pública y completa de los hechos en cuestión (incluso mediante la publicación de este informe), el establecimiento de programas de rehabilitación y sanciones administrativas contra las personas de las instituciones responsables. Para la comunidad revisten importancia fundamental las medidas de asistencia a las personas cuyos familiares murieron, el reconocimiento por las autoridades gubernamentales de su responsabilidad y la explicación de las medidas que se adoptarán para evitar la reiteración de las violaciones.

218. La Comisión recomienda que el Gobierno ofrezca un resarcimiento a quienes han sufrido de resultados de los acontecimientos de abril y mayo, prestando particular atención a las personas que han padecido la muerte de un familiar, lesiones importantes y la destrucción de sus viviendas.

219. La Comisión recomienda que las instituciones responsables de los acontecimientos en cuestión reconozcan públicamente su responsabilidad por haber contribuido a esos hechos.

220. La Comisión recomienda que se adopten medidas especiales para asegurar la dignidad y evitar la nueva traumatización de las víctimas en los procesos judiciales y no judiciales.

VI. Conclusiones y resultados

A. Conclusiones

221. La Comisión opina que los acontecimientos violentos de abril y mayo fueron más que una serie de actos delictivos: fueron la expresión de problemas muy arraigados inherentes a instituciones estatales frágiles y de la debilidad del estado de derecho. Los acontecimientos pusieron de manifiesto numerosas deficiencias, en particular en las dos instituciones que fueron el centro de la crisis: las F-FDTL y la PNTL, junto con el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior encargado de su supervisión. La falta de marcos regulatorios amplios y el soslayo de los mecanismos institucionales existentes, aun cuando no estén suficientemente desarrollados, contribuyeron considerablemente al surgimiento y profundización de la crisis.

222. La Comisión considera que las conclusiones, resultados y recomendaciones del presente informe no deberían ser considerados como fines en sí mismos sino como la base para el fomento de la capacidad y el fortalecimiento de las instituciones del Estado y del estado de derecho. La Comisión espera que los dirigentes políticos de Timor-Leste y la comunidad internacional tomen al informe como punto de partida para la creación de marcos, normas y prácticas firmes de buena gobernanza.

223. Esta conclusión no significa restarle gravedad a los crímenes cometidos durante abril y mayo. Para no menoscabar las bases del Estado es indispensable que las personas respondan de sus actos en un proceso rápido e imparcial. La Comisión sabe que la comunidad desea ante todo que haya justicia, para lo cual debe existir un sistema judicial imparcial, eficiente y fiable. La Comisión opina que la justicia, la paz y la democracia son imperativos que se refuerzan recíprocamente. Para que se imponga la paz y la democracia, la justicia debe ser eficaz y visible. La Comisión insta al Gobierno de Timor-Leste a que aplique sus recomendaciones y pide a la comunidad internacional que apoye todos los esfuerzos realizados por el Gobierno en tal sentido.

B. Resultados

224. La Comisión considera que:

a) El Gobierno no procedió con la suficiente previsión para resolver la falta de una política nacional de seguridad así como los problemas manifiestos existentes en la PNTL y las F-FDTL, así como entre ambas;

b) El Gobierno no siguió los procedimientos legislativos necesarios para pedir la intervención de las F-FDTL el 28 de abril de 2006, de lo cual fueron responsables los miembros del Gabinete de Crisis que adoptaron la decisión y en particular el ex Primer Ministro;

c) Las F-FDTL no estaban suficientemente preparadas para prestar asistencia militar a las autoridades civiles, cuestión de la que son responsables el Ministro de Defensa y el Jefe de la Fuerza de Defensa;

d) Durante los actos de violencia cometidos por la PNTL en abril y mayo la planificación y respuesta operacionales fueron deficientes y los responsables de ello fueron el Comandante General de la Policía Nacional y el Ministro del Interior;

e) Los días 28 y 29 de abril de 2006 no se produjo una masacre de 60 personas en Taci Tolu;

f) El hecho de que el 24 de mayo el Comandante General de la Policía Nacional abandonara su puesto fue un acto grave de incumplimiento del deber y el Ministro del Interior no adoptó la medidas necesarias para hacer frente al desmembramiento de la cadena de mando de la PNTL;

g) No puede responsabilizarse al Jefe de la Fuerza de Defensa por el hecho de que soldados de las F-FDTL hayan disparado contra oficiales de la PNTL tras el cese del fuego el 25 de mayo;

h) El jefe de la Fuerza de Defensa no agotó todas las posibilidades para impedir o detener la confrontación entre las F-FNTL y la PNTL el 25 de mayo;

i) No hubo un control sistemático de las armas y municiones en el sector de la seguridad, en particular en la PNTL. La Comisión considera que el Ministro del Interior y el Comandante General hicieron caso omiso de los procedimientos institucionales al transferir armas en forma irregular dentro de la institución;

j) Las armas de la PNTL y de las F-FDTL fueron distribuidas entre civiles. Al armar a civiles, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y el Jefe de Defensa actuaron en forma ilegítima y provocaron una situación de grave peligro;

k) El ex Primer Ministro no hizo uso de su autoridad para denunciar la transferencia de armas del sector de la seguridad a civiles aun cuando contaba con información fiable de que se estaba produciendo dicha transferencia y que en ella participaban miembros del Gobierno;

l) El discurso pronunciado por el Presidente el 23 de marzo de 2006 provocó discordia y el Presidente debería haber dado muestras de mayor moderación y respeto por las vías institucionales agotando los mecanismos disponibles antes de pronunciar el discurso y comunicándose directamente con el Mayor Reinado tras su deserción;

m) El Presidente no ordenó ni autorizó a los efectivos armados bajo el mando del Mayor Reinado a que ejecutaran actos delictivos;

n) Algunas personas tienen responsabilidad penal por los incidentes de violencia ocurridos en abril y mayo de 2006.

VII. Recomendaciones

A. Responsabilidad penal individual

Recomendación 1

225. La Comisión recomienda que se enjuicie a las numerosas personas de quienes se sospecha justificadamente que participaron en actividades delictivas. Se ha identificado a las personas vinculadas con cada uno de los acontecimientos referidos por la Comisión en los párrafos 113 a 134 inclusive.

Recomendación 2

226. La Comisión recomienda que la participación de numerosas personas en cada uno de los acontecimientos examinados por la Comisión justifica que se realicen otras investigaciones. En los párrafos 114 a 134 inclusive se identifica a las personas vinculadas con dichos acontecimientos.

Recomendación 3

227. La Comisión ha recomendado que se realicen otras investigaciones respecto de los actos de violencia cuyos responsables la Comisión no puede identificar. Esos acontecimientos se señalan en el párrafo 112.

B. Medidas de rendición de cuentas

Recomendación 4

228. La Comisión recomienda que a los funcionarios del estado que participaron en los acontecimientos de abril y mayo se les apliquen los procedimientos disciplinarios y las sanciones administrativas que correspondan.

Recomendación 5

229. La Comisión recomienda que se establezcan una policía independiente y bien organizada así como mecanismos militares de supervisión. Estos mecanismos deberían encargarse de investigar las denuncias relacionadas con la conducta de la policía y el ejército.

Recomendación 6

230. La Comisión ha llegado a la conclusión que los casos penales deberían ser tratados en el sistema interno de justicia y que los casos relacionados con los acontecimientos de abril y mayo de 2006 deberían ser examinados en los tribunales de distrito de Timor-Leste. Además recomienda que cuando,

conforme al Código de Procedimiento Penal, en los juicios deba intervenir un tribunal, que éste se componga de dos magistrados internacionales y un magistrado nacional y que cuando deba intervenir un único magistrado, que éste sea un magistrado internacional.

Recomendación 7

231. La Comisión recomienda que en el sistema interno se nombre un fiscal internacional superior en calidad de Fiscal General Adjunto al que se le asigne el mandato de investigar y enjuiciar los casos relacionados con los acontecimientos de abril y mayo de 2006 en forma imparcial y sin injerencias políticas.

Recomendación 8

232. La Comisión recomienda que los agentes jurídicos internacionales asuman la dirección de las investigaciones y los juicios, con el apoyo de fiscales nacionales. Deben proporcionarse recursos suficientes para prestar apoyo a la labor de investigación y enjuiciamiento.

Recomendación 9

233. La Comisión recomienda que los fiscales dispongan de personal de policía e investigaciones asignado especialmente, de personal administrativo, de traducción e investigación en número suficiente y que cuenten con el apoyo logístico necesario.

Recomendación 10

234. La Comisión recomienda que se aumenten los recursos de la Oficina del Defensor Público, en particular para la contratación de otros defensores públicos internacionales, investigadores, traductores, personal de apoyo administrativo y de apoyo logístico.

Recomendación 11

235. La Comisión recomienda que se asignen más recursos para el fortalecimiento de los servicios de administración y traducción del tribunal, la Oficina del Fiscal General y la Oficina del Defensor Público.

Recomendación 12

236. La Comisión recomienda que al personal y a los locales del tribunal se les proporcionen servicios de seguridad apropiados.

Recomendación 13

237. La Comisión recomienda que el Ministerio de Justicia adopte medidas para asegurar la protección física de los testigos, según sea necesario.

Recomendación 14

238. La Comisión recomienda que se considere la posibilidad de ampliar la lista de candidatos para esos puestos a fin de aumentar al máximo la posibilidad de contratar a las personas más calificadas para esos puestos. En particular, se debería considerar la posibilidad de ampliar la difusión de los anuncios de puestos dirigiéndolos a las asociaciones profesionales y modificando los requisitos en materia de idiomas.

Recomendación 15

239. La Comisión recomienda que los donantes consideren favorablemente los pedidos de apoyo adicional del sector judicial de Timor-Leste, en particular respecto de los recursos extraordinarios necesarios para atender los casos derivados de la crisis.

Recomendación 16

240. La Comisión recomienda que de inmediato se preste atención al aumento de la seguridad en los centros de detención de Timor-Leste.

Recomendación 17

241. La Comisión recomienda que parte del informe anual del Fiscal General al Parlamento se refiera concretamente a la marcha de los casos vinculados con los acontecimientos de abril y mayo de 2006. La Comisión recomienda que la Oficina del Fiscal General difunda periódicamente información sobre la marcha de esos casos a través de un programa de difusión.

Recomendación 18

242. La Comisión alienta a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia, la UNMIT y las ONG a que sigan observando la marcha de los casos relacionados con los acontecimientos de abril y mayo.

Recomendación 19

243. La Comisión recomienda que el Gobierno ofrezca resarcimiento a quienes han padecido como consecuencia de los acontecimientos de abril y mayo, prestando particular atención a las personas que han sufrido la muerte de un familiar, lesiones importantes y la destrucción de sus viviendas.

Recomendación 20

244. La Comisión recomienda que las instituciones responsables de los acontecimientos en cuestión reconozcan públicamente su responsabilidad por haber contribuido a esos hechos.

Recomendación 21

245. La Comisión recomienda que se adopten medidas especiales para asegurar la dignidad y evitar la nueva traumatización de las víctimas en los procesos judiciales y no judiciales.